	Deterioro acumulado cultivos consumibles medidos al costo					0
	Cultivos consumibles medidos al valor razonable menos costos de venta					0
	Otros activos	0				0
	Activos plan de beneficios a empleados					0
	Otros activos					0
	Activos reconocidos solamente para fines fiscales					0
	TOTAL ACTIVOS	7.377.495.000	0	2.246.523.000	2.246.523.000	7.377.495.000
	PASIVOS					
	Obligaciones financieras y cuentas por pagar	6.157.032.000				6.157.032.000
	Obligaciones financieras en moneda local					0
	Obligaciones financieras en moneda extranjera					0
	Depósitos y exigibilidades					0
	Cuentas comerciales por pagar en moneda local	2.095.213.000		1.365.285.000	1.365.285.000	2.095.213.000
	Cuentas comerciales por pagar en moneda extranjera					0
	Dividendos y participaciones por pagar					0
	Cuentas por pagar a socios, accionistas o partícipes					0
	Cuentas y documentos por pagar a otras partes relacionadas y asociadas				60.000.000	60.000.000
	Reserva matemática y/o técnica y otros pasivos exclusivos en compañías de seguros					0
	Recaudo a favor de terceros					0
	Otras cuentas y documentos por pagar en moneda local	4.061.819.000		862.986.000	782.986.000	3.981.819.000
	Otras cuentas y documentos por pagar en moneda extranjera					0
	Arrendamientos por pagar	0				0
	Financiero o leasing - partes no relacionadas					0
	Financiero o leasing - partes relacionadas					0
	Operativo					0
	Otros pasivos financieros	0				0
	Bonos y documentos equivalentes					0
	Instrumentos financieros derivados					0
	Acciones preferenciales o aportes de capital clasificados como pasivos					0
	Derechos fiduciarios					0
	Otros pasivos financieros					0
	Impuestos, gravámenes y tasas por pagar	15.835.000				15.835.000
	Impuesto de renta					0
	Impuesto al valor agregado - IVA					0
	Otros impuestos, gravámenes y tasas por pagar	15.835.000		15.835.000	15.835.000	15.835.000
	Pasivos por impuestos diferidos			0		0
	Pasivos por beneficios a los empleados	44.747.000				44.747.000
	De corto plazo	44.747.000		2.018.000	2.018.000	44.747.000
	De largo plazo					0
	Por terminación del vínculo laboral o contractual					0
	Post empleo					0
	Provisiones	0				0
	Procesos legales (litigios y demandas)			0		0
	Mantenimiento y reparaciones			0		0
	Obligaciones fiscales			0		0
	Desmantelamientos, restauración y rehabilitación			0		0
	Garantías			0		0
	Contratos onerosos			0		0
	Reembolsos a clientes			0		0
	Reestructuraciones de negocios			0		0
	Pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios			0		0
	Relacionadas con el medio ambiente			0		0
	Otras provisiones			0		0
	Pasivos por ingresos diferidos	204.229.000				204.229.000
	Anticipos y avances recibidos de clientes	204.229.000				204.229.000
	Ingresos diferidos por programas de fidelización					0
	Subvenciones del gobierno y otras ayudas					0
	Otros pasivos por ingresos diferidos					0
	Otros pasivos	0				0
	Depósitos recibidos					0
	Retenciones a terceros sobre contratos					0
	Embargos judiciales					0
	Cuentas en participación					0
	Pasivo para ejecución de excedentes - Régimen Tributario Especial					0
	Fondos sociales, mutuales y otros					0
	Otros pasivos	0				0
	Pasivos reconocidos solamente para fines fiscales					0
	TOTAL PASIVOS	6.421.843.000	0	2.246.124.000	2.246.124.000	6.421.843.000
	PATRIMONIO (ACTIVOS - PASIVOS)	955.652.000	0	399.000	399.000	955.652.000

	DETALLE PATRIMONIO CONTABLE	VALOR CONTABLE	EFECTO DE CONVERSION
	Capital social y reservas	820.000.000	0
	Capital pagado	820.000.000	
	Acciones, cuotas o partes de interés social propias en cartera		

216	Reservas legales o estatutarias			
217	Reservas ocasionales			
218	Reservas y fondos entidades solidarias			
219	Asignaciones permanentes - Régimen Tributario Especial			
220	Superávit por revaluaciones			
221	Superávit método de participación			
222	Dividendos o participaciones decretados en acciones, cuotas o partes de interés social			
223	Saldo crédito inversion suplementaria			
224	**Saldo débito inversion suplementaria**			
225	**Resultados del ejercicio**	114.491.000	0	
226	Utilidad o excedente del ejercicio en operaciones continuadas	114.491.000		
227	Utilidad o excedente del ejercicio en operaciones discontinuadas			
228	**Pérdida o déficit del ejercicio en operaciones continuadas**			
229	**Pérdida o déficit del ejercicio en operaciones discontinuadas**			
230	**Resultados acumulados**	21.161.000	0	
231	Utilidades o excedentes acumulados susceptibles de distribución a título de no constitutivo de renta ni ganancia ocasional	21.161.000		
232	Utilidades o excedentes acumulados susceptibles de distribución en calidad de gravados			
233	Utilidades acumuladas por ajustes por correcciones de errores			
234	Utilidades por ajustes por cambios en políticas contables			
235	**Pérdidas o déficit acumulados**			
236	**Pérdidas acumuladas por ajustes por correcciones de errores**			
237	**Pérdidas por ajustes por cambios en políticas contables**			
238	**Ganancias (pérdidas) acumuladas o retenidas por la adopción por primera**	0	0	
239	Ganancias acumuladas netas en la adopción por primera vez			
240	**Pérdidas acumuladas netas - adopción por primera vez**			
241	**Otro resultado integral acumulado**	0	0	
242	Ajuste positivo por efecto de conversión			
243	**Ajuste negativo por efecto de conversión**			
244	Ganancias acumuladas - ORI			
245	**Pérdidas acumuladas - ORI**			
246	TOTAL PATRIMONIO CONTABLE	956.852.000	0	

		DATOS INFORMATIVOS	VALOR CONTABLE	EFECTO DE CONVERSIÓN			VALOR FISCAL
247							
248	ACTIVOS	Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido					
249	ACTIVOS	Total activos (fideicomitidos y generados) en el periodo gravable por fideicomisos o encargos fiduciarios en donde el contribuyente es fideicomitente o fiduciante					
250	ACTIVOS	Inventarios de terceros					
251	ACTIVOS	Inventarios en poder de terceros					
252	ACTIVOS	Retención en la fuente trasladable (art. 242-1 E.T.)					
253	PASIVOS	Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido					
254	PASIVOS	Total pasivos (fideicomitidos y generados) en el periodo gravable por fideicomisos o encargos fiduciarios en donde el contribuyente es fideicomitente o fiduciante					
255	PATRIMONIO	Dividendos o participaciones gravados decretados en el periodo					
256	PATRIMONIO	Dividendos o participaciones no gravados decretados en el periodo					
257	PATRIMONIO	Dividendos o participaciones gravados efectivamente pagados o exigibles en el periodo					

GEO POWER SOLUTIONS SAS
NIT : 900.081.576-1
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2024
(En pesos colombianos).

ACTIVOS		2024	2023
ACTIVO CORRIENTE:			
Efectivo y equivalentes al efectivo	Nota 5	858.696.786	474.196.953
Inversiones e Instrumentos Financieros		211.671	
Activos Deudores Clientes	Nota 6	157.444.275	142.450.197
Activos por impuestos corrientes	Nota 7	14.193.000	12.097.068
Cuentas por cobrar a Trabajadores			
Deudores Varios	Nota 6	97.772.373	64.174.292
Inventarios Bienes Raices mantenidos para la venta	Nota 8		
Total activo corriente		**1.128.318.105**	**692.918.510**
Propiedad Planta y Equipo	Nota 9	20.418.858	-
Total activo no corriente		**20.418.858**	**-**
Total activos		1.148.736.963	692.918.510
PASIVOS			
PASIVO CORRIENTE:			
Cuentas por pagar comerciales	Nota 10	20.807.658	43.792.563
Pasivos por impuestos corrientes	Nota 11	75.556.448	7.404.639
Beneficios a empleados	Nota 10	3.111.000	20.045.845
Otros pasivos	Nota 10		-
Total pasivo corriente		99.475.106	71.243.047
Total pasivos		99.475.106	71.243.047
PATRIMONIO:			
Capital social	Nota 12	260.000.000	260.000.000
Reserva Legal	Nota 12	28.527.959	28.527.959
Resultado del Ejercicio	Nota 12	427.586.394	165.064.288
Resultado Ejercicios Anteriores	Nota 12	333.147.504	168.083.216
Total patrimonio		1.049.261.857	621.675.463
Total pasivo y patrimonio		1.148.736.963	692.918.510

Los suscritos Representante Legal y Contador certifican que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Entidad.

Luis Enrique Cifuentes Oliveros
Representante Legal

Gustavo Adolfo Duque Serna
Contador Público
T.P. No. 177512-T

GEO POWER SOLUTIONS SAS
NIT : 900.081.576-1
ESTADOS DE RESULTADOS
POR EL PERIODO TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(En pesos Colombianos).

		2024	2023
INGRESOS OPERACIONALES	Nota 13	1.044.876.668	671.000.283
DEVOLUCIONES Y AJUSTES	Nota 14	-33.716.452	-3.328.788
Utilidad bruta		**1.011.160.216**	**667.671.495**
GASTOS OPERACIONALES:			
Administración	Nota 15	-610.527.916	-517.253.924
		-	-
Total gastos operacionales		-610.527.916	-517.253.924
Resultado Operacional		400.632.300	150.417.571
GASTOS FINANCIEROS	Nota 16	-3.806.895	-17.620.031
INGRESOS NO OPERACIONALES	Nota 17	30.760.988	32.266.748
Resultados antes de impuestos		427.586.393	165.064.288
IMPUESTO SOBRE LA RENTA - NETO		-64.910.000	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		362.676.393	165.064.288

Los suscritos Representante Legal y Contador certifican que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la sociedad.

Luis Enrique Cifuentes Oliveros
Representante Legal

Gustavo Adolfo Duque Serna
Contador Público
T.P. No. 177512-T

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros, LUIS ENRIQUE CIFUENTES OLIVEROS, representante Gustavo Adolfo Duque Serna, Contador Público de la empresa GEO POWER SOLUTIONS S.A.S. NIT 900.081.576-1 certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados a diciembre 31 de 2024 y 2023 de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Los procedimientos de valuación, valorización y presentación han sido aplicados uniformemente y reflejan razonablemente la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre de 2024; así como los resultados de sus operaciones y demás:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
2. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan tener efectos de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.
3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2024, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a los terceros.
6. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros.
7. En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de 2000 declaramos que el software utilizado para su registro contable tiene la licencia correspondiente y cumple con las normas de derecho de autor.

Dada en Yumbo a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2025.

Luis Enrique Cifuentes Oliveros
Representante Legal
C.C.# 16.586.048

Gustavo Adolfo Duque Serna
Contador Público
T.P. # 177512-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
177512-T
GUSTAVO ADOLFO
DUQUE SERNA
C.C. 1114786285
RESOLUCION INSCRIPCION 187 FECHA 09/05/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA
PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 188805



106077
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideas.com

Conciliación utilidades

GEO POWER SOLUTIONS SAS
NIT.900.081.576-1

ANEXOS A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS
AÑO GRAVABLE 2024

Conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal

Código contable	Nombre cuentas	Valores contables		
		Subparciales	Parciales	Totales
	Operacionales			
	Comercio al por mayor y por menor			1.044.876.668
	A clientes nacionales por fuera de zona franca (sin importar si son o no vinculados económicos)		1.044.876.668	
	A clientes en zonas francas que no sean vinculados económicos			
	A sociedades de comercialización			
	No operacionales			
	Financieros - Diferencia en cambio			
	Financieros - Intereses			29.986.165
	Dividendos			
	Reversión de deterioros-inventarios			
	Reintegro de otros costos y gastos			
	Diversos-indemnizaciones de aseguradoras, reintegros incapacidades EPS, metodo de participación, etc			774.823
	Premios, rifas y loterías			
	Subtotal ingresos no operacionales			30.760.988
	Devoluciones, rebajas y descuentos			(33.716.452)
	Total ingresos netos			1.041.921.204
	Gastos de administración			
	De personal			(195.780.717)
	Honorarios			0
	Impuestos		25.122.077	(25.122.077)
	Arrendamientos		6.000	(6.000)
	Contribuciones			0
	Seguros			0
	Servicios		323.493.061	(323.493.061)
	Gastos legales		2.338.600	(2.338.600)
	Mantenimiento y reparación		1.833.291	(1.833.291)
	Adecuaciones e instalaciones			0
	Gastos de viajes			0
	Depreciaciones			0
	Diversos		58.100.588	(58.100.588)
	Deterioros de inventarios			
	Deterioros de propiedad, planta y equipo			0
	Subtotal gastos operacionales de administración			(606.654.334)
	Gastos no operacionales			
	Financieros		2535696,84	(2.535.697)
	Pérdida en venta y retiro de bienes			
	Gastos extraordinarios			(1.263.000)
	Donaciones a entidades sin ánimo de lucro (régimen especial)			
	Gastos diversos			(2.198)
	Subtotal gastos no operacionales			(3.800.895)
	Utilidad (o pérdida) contable antes de impuesto			431.465.975
	Provisión impuesto a las ganancias	Depuración inicial permitida por las normas vigentes	Depuración final (ajustada o no) para cumplir con la "tasa mínima de tributación"	
	Utilidad contable antes de impuestos	431.465.975	431.465.975	
	Pérdida contable antes de impuestos	0	0	
	Diferencias (temporarias o permanentes) deducibles (que disminuirán la base del impuesto)			
	Menos: Ingresos no gravados			
	Dividendos		0	

	Menos: Gastos fiscales no contables			
	Aportes parafiscales del empleador causados en años anteriores al 2024, que no se dedujeron en esos años, pero que fueron pagados en 2024 (ver artículos 108 y 115-1 del ET),	92.937	92.937	
	Impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y otros mencionados en el artículo 115 del ET, los cuales fueron causados en años anteriores al 2024, y no fueron deducidos en esos años, pero fueron pagados en 2024		0	
	Menos: Partidas que no deben afectar el impuesto de renta y solo deben afectar el impuesto de ganancias ocasionales			
	Utilidad contable en venta de activos fijos poseídos por más de dos años		0	
	Ingresos por loterías, rifas y similares	0	0	
	Diferencias (temporarias o permanentes) imponibles (que aumentarán la base del impuesto; **nota: aquellas que son "permanentes" las dejamos en color morado y las "temporarias" las dejamos en color negro)**			
	Más: Gastos contables no deducibles fiscalmente			
	Gasto impuestos que nunca son deducibles ya sea en el momento de su causación o de su pago (impuesto normalización, de patrimonio, ver artículo 115 del ET)		0	
	Mayor gasto por depreciación contable	0	0	
	Exceso de intereses por aplicación de la norma de subcapitalización (artículo 118-1 del ET)	0	0	
	Gasto deterioro de inventarios y de propiedad, planta y equipo	0	0	
	Gastos extraordinarios (sanciones, multas)	1.263.000	1.263.000	
	Gasto por donaciones a entidades del régimen especial (este valor se suma pues dicho gasto solo dará derecho a un "descuento del impuesto de renta" de hasta el 25 % de su valor; ver artículo 257 del ET; ver más abajo en "descuentos tributarios")	0	0	
	Gastos diversos (no tienen relación de causalidad con la renta)	2.198	2.198	
	Subtotal gastos contables no deducibles fiscalmente	**1.265.198**	**1.265.198**	
	Ingresos fiscales no contables			
	Intereses presuntivos por prestamos en dinero a socios (artículo 35 del ET)		0	
	Más: Partidas que no deben afectar el impuesto de renta y solo deben afectar el impuesto de ganancias ocasionales			
	Pérdida contable en venta o retiro de activos fijos poseídos más de dos años	0	0	
	Renta líquida fiscal	**432.824.000**	**432.824.000**	
	O pérdida líquida fiscal	0	0	
	Menos: Compensaciones			
	De excesos de renta presuntiva sobre líquida en años anteriores (formados en declaraciones de renta años anteriores), o de excesos de base mínima sobre renta ordinaria en años anteriores (formados en declaraciones del CREE 2013 a 2016) (ver artículo 290 numeral 6 del ET). Solo se pueden restar a modo de compensación hasta dentro de los 5 años fiscales siguientes a aquel en el que se formó el exceso. Los excesos que se obtuvieron hasta las declaraciones del 2016 sí se pueden reajustar fiscalme pero los que se obtengan en las declaraciones del 2017 y siguientes no se pueden reajustar fiscalmente (ver artículo 189 del ET y el numeral 6 del artículo 290 del ET). Estas compensaciones solo se pueden usar si el ejercicio, antes de estas compensaciones, está arrojando "Renta líquida" en lugar de "pérdida líquida". Digitar en la fila que sigue el monto de la compensación que se pretende restar...			
		0	0	
	De pérdidas fiscales de ejercicios anteriores (formadas tanto en declaraciones de renta como en declaraciones del CREE; ver artículo 290 del ET numeral 5). Las pérdidas formadas entre 2013 y 2016 no tienen límite en el tiempo para ser compensadas. En cambio, las que se formen en un ejercicio 2017 y siguientes solo tienen hasta 12 años siguientes para ser compensadas. Tomar en cuenta además la Sentencia C-087 de febrero 27 de 2019, donde la corte declaró exequible de forma condicionada la norma del último inciso del numeral 5 del artículo 290 del ET. Por tanto, las pérdidas fiscales de renta y CREE de 2016 hacia atrás sí se podrán reajustar fiscalmente antes de compensarlas pero solo se les podrán aplicar los reajustes fiscales hasta el periodo 2016. Estas compensaciones solo se pueden usar si el ejercicio, antes de estas compensaciones, está arrojando "Renta líquida" en lugar de "pérdida líquida". Digitar en la fila que sigue el monto de la compensación que se pretende restar...			
		0	0	
	Renta líquida compensada	432.824.000	432.824.000	
	Renta presuntiva (a partir del año gravable 2021 se calcula siempre con el 0 %; ver artículo 188 del ET)			
	Menos: rentas exentas (solo se pueden restar rentas exentas si el ejercicio, hasta antes de este punto, está arrojando "renta líquida" mayor a cero; además, el monto total de las			

	Rentas de hoteles de personas jurídicas construidos entre 2003 y 2016 (tienen derecho a las rentas exentas que se les daban en el artículo 207-2 del ET durante los primeros 30 años de operación del hotel; por tanto, no tienen que calcular la tarifa del 9 % que se les mencionaba en la anterior versión del artículo 240 del ET; ver la Sentencia C-235 de mayo 29 de 2019; ver este artículo de julio de 2019: *https://actualicese.com/personas-juridicas-con-hoteles-construidos-entre-2003-y-2016-no-tienen-que-liquidar-el-9-de-renta/*; ver también el último inciso del art. 96 de la Ley 2277 de 2022)		0	
	Por aplicación de tratados para evitar la doble imposición – CAN. las percibidas por el régimen de compañías *holding* colombianas -CHC y las rentas exentas de que tratan los literales "a" y "b" del numeral 4 y el numeral 7 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario.		0	
	Más: rentas gravadas			
	Por activos omitidos en años anteriores e incluidos en esta declaración		0	
	Por pasivos inexistentes incluidos en años anteriores y eliminados		0	
	Renta líquida gravable general	-	-	
	Total del impuesto básico de renta y sobretasa sobre la renta líquida gravable general	0	0	
	Menos: Descuentos tributarios (estos valores no pueden superar al impuesto básico de renta)			
	-Que se pueden restar al impuesto de renta			
	Descuento por donaciones a entidades del régimen especial	0	0	
	Becas por impuestos (ver el artículo 257-1 del ET, creado con el artículo 190 de la Ley 1955 de mayo de 2019 y reglamentado con Decreto 985 de junio 13 de 2022)		0	
	Por inversiones o donaciones en actividades de investigación y desarrollo (artículo 256 ET)		0	
	Por IVA en compra o construcción de bienes de capital que adquieran o construyan todo tipo de contribuyentes, es decir, sin importar si son o no responsables del IVA (ver el artículo 258-1 del ET, modificado con el artículo 95 de la Ley 2010 de 2019, reglamentado con el Decreto 1089 de agosto 3 de 2020 y declarado exequible de forma condicional con la Sentencia C-379 de septiembre 2 de 2020)		0	
	Descuentos tributarios o créditos tributarios por aplicación de tratados para evitar la doble imposición y el establecido en el artículo 254 del Estatuto Tributario		0	
	Otros		0	
	Impuesto neto de renta	0	0	
	Control al límite del uso de beneficios tributarios mencionadas en el artículo 259-1 del ET			
	Obtención del primer parámetro de referencia			
	Renta líquida gravable general obtenida hasta este momento	-	-	
	Más: Deducciones especiales expresamente mencionadas dentro del art. 259-1 y que estaban disminuyendo la renta líquida			
	Renta líquida ajustada	-	-	
	Tarifa especial aplicable			
	Valor especial de parámetro de referencia No.1	-	-	
	Obtención del segundo parámetro de referencia			
	Deducciones especiales expresamente mencionadas dentro del art. 259-1	0	0	
	Más : Ingresos no gravados expresamente mencionados dentro del art. 259-1			
	Subtotal	0	0	
	Tarifa del impuesto de renta que aplica la sociedad	0%	0%	
	Subtotal	0	0	
	Más: Descuentos tributarios expresamente mencionados en el art. 259-1			
	Valor especial de parámetro de referencia No.2	0	0	
	Valor del impuesto a adicionar por exceso en el uso de los beneficios del art. 259-1 del ET (solo si el valor de referencia No.2 llega a superar al valor de referencia No.1)	0	0	
	Impuesto neto de renta ajustado con el control al límite del uso de beneficios del art. 259-1 del ET	0	0	
	Informativo: El cálculo del "impuesto depurado" fijado en le parágrafo 6 del art. 240 del ET daría:	0	0	
	Informativo: El cálculo de la "utilidad depurada" fijado en el parágrafo 6 del art. 240 del ET daría:	432.731.173	432.731.173	
	Informativo: Tasa de tributación depurada (se toma "impuesto depurado" y se divide entre "utilidad depurada")	0%	0%	
	Informativo: Valor del impuesto a adicionar	64.910.000	64.910.000	
	Ingresos constitutivos de ganancia ocasional			
	Ingreso por lotería, rifas y similares	0	0	
	Precio de venta del activo fijo vendido durante el año y que se había poseído por más de dos años		0	
	Menos: Costo y parte no gravada		0	
(*-3)	Costo fiscal de venta que tenía el activo a la fecha en que se vendió		0	
	-			
(*-4)	**Ganancia (o pérdida) ocasional**	0	0	
	Impuesto de ganancias ocasionales	0	0	

	Subtotal impuesto a cargo a liquidar para la Dian (impuesto corriente)	**64.910.000**	**64.910.000**	
	Impuesto diferido (valores que solamente son contables)			
	Más: Valor contable sobre diferencias temporarias de los activos y pasivos que se registrará como "pasivo difendo por impuesto a las ganancias" (ver la sección respectiva del formato 2516)		0	
	Menos: Valor contable sobre diferencias temporarias de los activos y pasivos que se registrará como "activo diferido por impuesto a las ganancias" (ver la sección respectiva del formato 2516)		0	(64.910.000)
(a)	**Utilidad** (o pérdida) **contable** después **de impuestos disponible a socios**			**366.555.975**

Conciliación patrimonial

GEO POWER SOLUTIONS SAS
NIT.900.081.576-1

ANEXOS A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS
AÑO GRAVABLE 2024

Modelo para llevar cabo la conciliación patrimonial y desvirtuar una "renta por comparación patrimonial" (artículo 236 y siguientes del ET)

Entre patrimonio líquido fiscal a diciembre 31 de 2023 y patrimonio líquido fiscal a diciembre 31 de 2024

La sociedad GPS SAS en su declaración de renta 2023 denunció un patrimonio líquido fiscal de... De igual forma, en su declaración de renta 2024 denuncia la siguiente información:		609.580.000
Patrimonio líquido a diciembre 31 de 2024 (renglón 46)		988.232.000
Ingresos no gravados (renglón 80)		0
Deducción por inversión en activos fijos productores de renta (artículo 158-3 del ET) y otras similares que se llevan al renglón 66		0
Renta líquida fiscal del ejercicio 2024 antes de compensaciones (renglón 72, pero incluyendo hasta los ingresos por dividendos de los renglones 52 a 58, más las rentas gravables especiales del renglón 76)		432.825.000
Ganancia (o pérdida) ocasional del ejercicio (renglón 80-81)		0
Impuesto neto de renta (renglón 96)		84.910.000
Impuesto neto de ganancias ocasionales (renglón 97-98)		0
Por último, en la contabilidad de 2024, los gastos que no se llevaron a la declaración 2024 (gastos no deducibles), disminuidos con otros gastos que solo fueron fiscales y no eran contables, arroja un neto de:		1.358.000
Con todos estos datos, el contribuyente debe justificar por qué su patrimonio líquido a diciembre de 2023.... 609.580.000 se creció en un valor de 378.652.000 para llegar hasta el patrimonio líquido fiscal declarado a diciembre de 2024		

La conciliación sería:

Patrimonio líquido fiscal a diciembre 31 de 2023		609.580.000
Más: Renta líquida del ejercicio, disminuida en el valor del impuesto neto de renta	367.915.000	
Más: Ingresos no gravados	0	
Más: Valor de la deducción especial artículo158-3 y otras similares (disminuyen la renta líquida fiscal pero no disminuyeron el valor del activo fiscalmente)	0	
Más: Ganancia ocasional (disminuida con el "impuesto neto de ganancia ocasional")	0	
Más: Diferencia patrimonia a;o anterior, mo declararon el saldo a favor en el patrimonio DR 2023	12.095.000	
Menos: Gastos no deducidos en la renta fiscal	(1.358.000)	378.652.000
Total patrimonio líquido fiscal a diciembre 31 de 2024 que se puede justificar		988.232.000
Total patrimonio líquido fiscal a diciembre 31 de 2024 que se va a declarar		988.232.000
Diferencia por justificar		0

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117620576221

(415)7707212489984(8020) 000111762057622 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901489687	7				

11. Razón social: RENNORGY S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 4511

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 286,305,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 23,072,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 6,839,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,575,560,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	1,593,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	3,253,740,000
Inventarios	39	2,438,241,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	108,361,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	7,377,495,000
Pasivos	45	6,421,843,000
Total patrimonio líquido	46	955,652,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	7,236,225,000
Ingresos financieros	48	928,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia o una CHC y pirma en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	54,727,000
Total ingresos brutos	58	7,291,880,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	3,432,813,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	3,859,067,000

Costos y deducciones

Costos	62	2,462,727,000
Gastos de administración	63	832,198,000
Gastos de distribución y ventas	64	166,623,000
Gastos financieros	65	108,166,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	3,569,714,000

ESAL (Art. 19-4)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	289,353,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	289,353,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	289,353,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	101,274,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 15% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E1 (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	101,274,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	101,274,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	101,274,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	101,274,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	2,465,000
Retenciones: Autorretenciones	105	21,223,000
Retenciones: Otras retenciones	106	269,548,000
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	107	290,771,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	191,962,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total $ 0

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones iliquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117616950984

(415)7707212489984(8020) 000111761695098 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900081576	1				

11. Razón social: GEO POWER SOLUTIONS S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 6201

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 159,004,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 26,030,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 10,635,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	858,697,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	212,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	255,217,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	24,298,000
Total patrimonio bruto	**44**	1,138,424,000
Pasivos	45	150,192,000
Total patrimonio líquido	**46**	988,232,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,044,877,000
Ingresos financieros	48	29,986,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima sin colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	775,000
Total ingresos brutos	**58**	1,075,638,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	33,716,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	1,041,922,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	606,561,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	2,536,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	609,097,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	432,825,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	432,825,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	247,367,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	185,458,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 31% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	64,910,000
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	64,910,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	64,910,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	12,095,000

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	2,098,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	2,098,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	50,717,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	50,717,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

0

rennorgy
energía en movilidad

GPS S.A.S

CONSORCIO
MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA

PROPUESTA

INVITACIÓN ABIERTA No.002/2025
"SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELÉCTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

DOCUMENTOS TECNICOS

rennorgy
energía en movilidad

GPS S.A.S

CONSORCIO
MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA

Señores
CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Avenida Blas de Lezo
Muelle de la Bodeguita, piso 2
Cartagena de Indias, Bolívar

Asunto: Manifestación de conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos – Consorcio "MOVILIDAD TURÍSTICA DE CARTAGENA"

Yo, Javier Jaramillo Ramírez mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.451.802 de Yumbo, actuando en calidad de Representante Legal del Consorcio "MOVILIDAD TURÍSTICA DE CARTAGENA", conformado por las empresas:

- RENNORGY S.A.S. con NIT 901.489.687-7, representada legalmente por Javier Antonio Jaramillo Ramírez, y
- GEO POWER SOLUTIONS S.A.S. NIT 900.081.576-1, representada legalmente por Luis Enrique Cifuentes Oliveros, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

1. Que conozco en su integridad el Pliego de Condiciones del proceso de INVITACION ABIERTA 002-2025 para la contratación del "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".
2. Que acepto de manera expresa las disposiciones, especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en dicho Pliego de Condiciones.
3. Que cuento con la capacidad técnica, humana, financiera y de infraestructura necesaria para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y el alcance del objeto contractual descrito en el Pliego de Condiciones.
4. Que me comprometo a ejecutar el contrato de conformidad con las normas legales aplicables, los estándares de calidad exigidos y dentro de los plazos establecidos.

Cordialmente,

Javier Antonio Jaramillo Ramírez
C.C. No. 16.451.802 de Yumbo
Representante Legal
CONSORCIO MOVILIDAD TURÍSTICA DE CARTAGENA

envios epex naturalmente a tiempo

Yumbo, 07 de febrero de 2025

Señores,
Rennorgy S.A.S

CERTIFICADO COMERCIAL

Por medio de la presente certificamos el vínculo comercial con la empresa Rennorgy S.A.S NIT: 901.489.687-7 mediante contrato llevado a cabo exitosamente, de arrendamiento de vehículos eléctricos, descrito a continuación:

- Fecha Inicial: 3 enero de 2023
- Fecha Final: 2 enero de 2025
- Valor: Doscientos cincuenta y dos millones de pesos m/c ($252.000.000.oo)
- Estado: Liquidado
- Objeto: La entrega a título de arrendamiento de los siguientes vehículos eléctricos: tres (3) motocarros y cuatro (4) cuadriciclos con sus respectiva estación de carga fotovoltaica e intercambio de las baterías.

Certifico a los siete (7) días de febrero de 2025.

Cordialmente,

Jorge Jaramillo Ramírez
Representante Legal

Palmira s.a
NIT. 800029156-9

Señores,
Rennorgy S.A.S

CERTIFICADO COMERCIAL

Palmira S.A NIT 800029156-9, compañía propietaria de vehículos para el servicio público de transporte los cuales están afiliados a la empresa de transporte intermunicipal de pasajeros Expreso Palmira S.A NIT 890302849-1 certifica que celebró un contrato de suministro de vehículos eléctricos, central de carga, sistema de seguimiento de ruta, asistencia técnica y optimización de consumo de energía, con la empresa Rennorgy S.A.S NIT: 901.489.687-7, el cual fue desarrollado a cabalidad en el tiempo estipulado, cuyo objeto, duración y valor se relacionan a continuación:

- Fecha Inicio: 25 de febrero de 2022
- Fecha Final: 24 de febrero de 2023
- Valor contrato: Novecientos cuarenta millones de pesos m/c ($940.000.000.oo)
- Estado: Liquidado
- Objeto del contrato: **EL CONTRATISTA** suministrará al **CONTRATANTE** un vehículo tipo BUS de 35 pasajeros y un vehículo tipo VAN de 19 pasajeros, con la respectiva central de carga. El piloto iniciará con la operación del bus en la ruta Cali – Palmira y la VAN en recorridos urbanos del servicio especial, se evaluará mediante telemetría y monitoreo los consumos de componentes y eficiencia energética, tiempos de recarga y comportamiento general de las condiciones de operación, además de realizar un comparativo respecto de los costos operativos con relación a un vehículo a combustible diésel. Adicionalmente se realizará capacitación al personal operativo y de mantenimiento del **CONTRATANTE**.

Se genera certificado a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2023

Atentamente,

Alejandra Jaramillo Ramírez
Representante Legal

{fiduprevisora}

Radicado:	20251041003534911	Fecha:	2025-07-17T11:48:43
Trámite:	Salida	Destino:	CONSORCIO MOVILIDAD SOS
Origen:	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	Folios:	1/16

Señor(a):
CONSORCIO MOVILIDAD SOSTENIBLE

provalsa.contable2@hotmail.com

Asunto:

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL - CONSORCIO MOVILIDAD SOSTENIBLE - CONTRATO No. 116231-009-2024

Cordial saludo.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATOS

DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN DERIVADA

DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

Que **FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, de conformidad con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando única y exclusivamente como representante del **CONSORCIO PACC FENOGE 2023**, el cual actúa como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FENOGE (3-1- 116231)**, y de acuerdo con la información que reposa dentro de los aplicativos de la entidad, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios, con base en la instrucción suscrita por el ordenador del gasto del referido Patrimonio Autónomo, bajo las siguientes condiciones:

(fiduprevisora)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No:	116231-009-2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO MOVILIDAD SOSTENIBLE
NIT:	901.786.692-8.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	14 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA INICIO:	22 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO:	DIECISIETE (17) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MIL MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 8.000.052.956,00)
ESTADO ACTUAL:	EN EJECUCIÓN.

INFORMACIÓN OTROSÍES

OTROSÍ Nº 1

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICÓ:	EL NUMERAL 1.2 FORMA DE PAGO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, DEBIDO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS PARCIALES.
MODIFICÓ:	LA CLÁUSULA QUINTA PRODUCTOS Y ENTREGABLES DEL CONTRATO, DEBIDO AL CAMBIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES.
MODIFICÓ:	LOS NUMERALES 7 Y 11 DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO: Desarrollar un programa de movilidad sostenible para generar alternativas de transporte limpio que mejoren las condiciones socioeconómicas de las comunidades a través del turismo, así como promover la replicabilidad y escalabilidad de este tipo de soluciones en el país.

ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del desarrollo del programa comprende cuatro (4) componentes establecidos, que propenden por desplegar una estrategia de movilidad sostenible, con enfoque en turismo que incentiven el desarrollo del país, en los departamentos de La Guajira, Bolívar, Nariño y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Conforme a lo anterior, se describen a continuación cada una de las componentes a ejecutar, así:

Componente 1 - Viabilidad: En este componente se elaborará un listado de potenciales municipios a beneficiar a partir información primaria y/o secundaria. Con la información recopilada se deberá realizar una caracterización de cada municipio que permita determinar su aptitud para ser beneficiaria y procedente para ser una zona diferenciale transporte.

Una vez realizada la caracterización, se empleará una metodología de priorización para determinar un orden de prioridad, con el cual se iniciarán los trámites para la solicitud de zona diferencial. Esta solicitud debe hacerla el municipio, con el acompañamiento y asesoramiento del eventual contratista. De igual manera, se

{fiduprevisora)

podrán considerar otras alternativas de uso para la implementación de las soluciones de movilidad, como el transporte turístico del municipio, que no hayan sido previamente consideradas, y que cumplan con la normatividad aplicable vigente ante el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Así mismo, se diseñará e implementará una estrategia de comunicaciones, que será transversal al desarrollo del programa, con el objetivo de socializar, sensibilizar y promocionar el programa de movilidad sostenible. Adicionalmente, se deberán identificar actores comerciales, independientes, públicos y de cualquier índole, que estén interesados en hacer parte del programa, así como identificar posibles operadores de la infraestructura y los vehículos que componen la solución de movilidad sostenible.

Componente 2 - Análisis regulatorio, factibilidad, diseño y modelo operativo: Una vez identificados los municipios, se procederá a una fase de factibilidad donde se identificarán las barreras legales, técnicas, prediales y financieras de la implementación de las estrategias de movilidad.

Se deberá realizar el levantamiento de la información necesaria de los municipios seleccionados, identificando el potencial de aprovechamiento de soluciones de movilidad sostenible que permita la viabilidad técnica, instalación e integración de los vehículos eléctricos con su debida estación de carga con un sistema solar fotovoltaico. Se debe tener en cuenta y garantizar la integridad estructural de las edificaciones donde se instalen los sistemas fotovoltaicos que hacen parte de las estaciones de carga. Igualmente, se deben considerar particularidades de los municipios donde se realizará la implementación, tales como zonas identificadas como de patrimonio de la humanidad.

Surtida la etapa de factibilidad, se deberán desarrollar los diseños necesarios y suficientes que permitan implementar el programa en cumplimiento de la normativa nacional, siendo esto el punto de partida para el componente subsiguiente.

Se desarrollará posteriormente por parte del contratista, un modelo operativo para las soluciones a implementar considerando las particularidades de los municipios beneficiados y el impacto de cada solución.

Complementariamente, se hará acompañamiento y asesoramiento a los beneficiarios con el fin de propender por la formalización de las eventuales organizaciones que resulten de la implementación de las soluciones de movilidad.

Componente 3 - Implementación : Una vez realizada la validación de los diseños y del modelo operativo, se adelantará el suministro, transporte, instalación, pruebas y puesta en marcha a todo costo y riesgo del contratista, de las soluciones de movilidad sostenible conforme a los resultados de los componentes 2 y 3, incluyendo las estaciones de carga con su vehículo eléctrico respectivo y el SSFV.

Lo anterior se deberá efectuar con estricto cumplimiento a la normatividad y regulación aplicable y obteniendo las autorizaciones, permisos, licencias y realizando todos los demás trámites que resulten necesarios para el normal funcionamiento y operación.

Componente 4 - Campaña educativa, socialización y acompañamiento: El Contratista debe realizar el diseño e implementación de un programa de socialización, capacitación y formación a los beneficiarios del proyecto sobre uso racional de la energía y el cuidado de los elementos y componentes, sobre el modelo operativo desarrollado, mantenimiento preventivo y correctivo de la solución, y los riesgos asociados a la electricidad.

Adicionalmente, el Contratista acompañará a los municipios beneficiados durante los primeros seis (6) meses de operación de las soluciones, realizando los mantenimientos que sean necesarios, y verificando el correcto

{fiduprevisora)

funcionamiento de los modelos operativos, realizando los cambios que se consideren pertinentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Revisar y suscribir el Acta de Inicio del Contrato.

2. Ejecutar el objeto y obligaciones del Contrato para el desarrollo de la iniciativa, así como todas las actividades y trabajos derivados para cumplir con las especificaciones de los equipos, diseños, planos de la estación de carga, especificaciones técnicas, condiciones contenidas en los términos y condiciones contractuales, y en la propuesta presentada por el oferente.

3. Realizar las reuniones que sean necesarias con las autoridades competentes, el Interventor y la Supervisión del Contrato, las cuales se desarrollarán previo al inicio de las demás actividades objeto del contrato y durante la ejecución de este, levantando las correspondientes actas, donde se socialicen las actividades operativas a desarrollar en los municipios seleccionados. En donde se llegue a los acuerdos necesarios para el desarrollo de estas y se presente el estado de ejecución del programa. En el marco de estas reuniones, se deberá realizar como mínimo y sin limitarse a:

A. Socializar las actividades operativas a implementar en los municipios y poblaciones objetivo y llegar a los acuerdos necesarios para el desarrollo de estas, como días, horarios de trabajo y protocolos de ingreso a las instalaciones, o bienes muebles si es necesario.

B. Establecer los requerimientos, permisos y condiciones necesarias para el acceso de trabajadores/contratistas a las instalaciones o bienes muebles en el caso de ser necesario.

C. Establecer un cronograma detallado para el desarrollo del programa y cada una de sus soluciones de movilidad eléctrica, incluyendo los hitos relevantes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y realizar el seguimiento de cumplimiento de este cronograma.

D. Realizar el seguimiento y gestión de los indicadores y avances en la ejecución de las obligaciones contractuales del Contratista.

E. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos y entregar copia del acta de las reuniones a cada uno de los participantes al término de estas.

F. Realizar la correspondiente Acta que dé cuenta de los acuerdos alcanzados para la ejecución del Contrato.

4. Cumplir con el plan de trabajo detallado propuesto y aprobado por el Interventor y/o Supervisor del Contrato.

5. El contratista se obliga presentar para aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato los documentos del personal mínimo a vincular, conforme lo señalado en los TCC y sus anexos de acuerdo con el plazo establecido en el Contrato y los términos indicados en el Cronograma aprobado.

6. Reconocer y pagar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato, los salarios y todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Laboral Colombiana, y deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales, so pena de la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. El Interventor y/o Supervisor del

{fiduprevisora)

Contrato exigirá la respectiva constancia de afiliación de todo el personal vinculado al desarrollo del programa de movilidad sostenible en materia del contrato a la fecha de inicio del plazo de ejecución.

7. El Contratista igualmente se compromete a cumplir con todo lo relacionado con la protección y seguridad del personal a su cargo de conformidad con lo establecido por el Sistema General de Riesgos Profesionales. El Contratista, una vez inicien las actividades, deberá afiliar al personal vinculado a su servicio a una empresa administradora de riesgos laborales (ARL), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad profesional. El Fondo se reserva el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, el fondo se reserva el derecho de condicionar cualquier pago al Contratista, a la presentación oportuna de las mencionadas certificaciones.

8. El Contratista deberá entregar al Fondo antes del último pago que esta le haga, una certificación expedida por el revisor fiscal si es del caso, o por el representante legal y/o contador público titulado, según resulte aplicable, en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por todo concepto derivado de pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores utilizados en la ejecución de los programas de movilidad sostenible y que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y en el pago de aportes parafiscales.

9. Coordinar con el Interventor y/o supervisor del Contrato, la entrega, la revisión y la aprobación de los productos definidos en la Sección 3.5. Productos y/o Entregables, así como la elaboración de las actas y listas de asistencia de las reuniones de trabajo.

10. Asistir y participar en las reuniones que sean citadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, durante la ejecución y liquidación del Contrato. En dichas reuniones deberán participar los miembros del equipo mínimo de trabajo cuando así se requiera para el desarrollo de estas y podrán ser realizadas de forma presencial o virtual de acuerdo con lo requerido por el solicitante de la reunión.

11. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el FENOGE, por el Contratante a la cual acceda en ejercicio de su calidad contractual, a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier peticionario se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información y contar con las autorizaciones para el tratamiento de la información y de los datos por parte de los titulares de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y los decretos que la desarrollan y la demás normatividad vigente en la materia, además deberá comunicar previamente al Director Ejecutivo del FENOGE, con el fin de que éste pueda tomar las acciones pertinentes, si a ello hubiere lugar.

12. Ejecutar todas las obligaciones con criterios de celeridad, responsabilidad y transparencia, además de entregar los informes y/o entregables establecidos en el Contrato, garantizando la calidad y veracidad de la información contenida en los mismos.

13. Gestionar las acciones necesarias, en caso de requerirlo, para la entrega de los elementos resultado de la implementación del presente programa, de acuerdo con lo que indique el FENOGE.

14. Responder por sus acciones y omisiones en la actuación contractual y operación del Contrato, en los términos de Ley.

15. Mantener indemne al contratante y al FENOGE ante cualquier reclamación realizada por terceros y/o contratistas, empleados o proveedores del contratista.

{fiduprevisora}

16. Presentar al Interventor y/o Supervisor un informe final del desarrollo de la iniciativa, incluyendo como mínimo, pero sin limitarse a las actividades ejecutadas, las evidencias, estadísticas y resultados obtenidos de las diferentes estrategias implementadas, incluyendo los indicadores de seguimiento y control, asimismo, relacionar y entregar los archivos digitales que se hubieren generado durante la ejecución del Contrato.

17. El contratista deberá tener en cuenta y considerar en sus actividades los plazos de trámites que dependan de terceros.

18. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Son obligaciones específicas del **CONTRATISTA**, las siguientes:

Obligaciones preoperativas:

1. Presentar el Plan Detallado de Trabajo -PDT dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del Contrato, que debe contener como mínimo la siguiente información:

a) Descripción de las actividades principales a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato y los recursos y herramientas que el contratista empleará para su desarrollo.

b) Metodología propuesta para cada uno de los componentes de viabilidad, selección, análisis de factibilidad e implementación de la iniciativa de movilidad sostenible sin omitir ninguna actividad en la secuencia normal del desarrollo del programa, ni ninguna de las actividades objeto de la presente iniciativa.

c) Cronograma de trabajo asociado a las actividades principales de la integración de las soluciones de movilidad sostenible, detallando particularmente las etapas de viabilidad, factibilidad, ejecución de las adecuaciones menores para las estaciones de carga, suministro, transporte, instalación, pruebas y puesta en marcha en conjunto con un programa de formación, socialización y capacitación en actividades de administración, operación y mantenimiento de la iniciativa energética implementada en temáticas asociadas a GEE, los plazos establecidos de ejecución para cada componente y/o producto, especificando la fecha de entrega de estos últimos.

d) Personal que será empleado en la ejecución del contrato de acuerdo con la propuesta presentada durante el proceso de selección y organigrama, identificando los correos electrónicos y números de contacto y la persona que servirá de enlace para la gestión operativa o administrativa de las actividades del contrato. Para el caso del equipo mínimo de trabajo de ejecución, el contratista deberá presentar copia de los documentos de identidad, los títulos profesionales, tarjetas o matrículas profesionales, certificados de antecedentes, certificados de acreditación de la experiencia profesional o de cumplimiento de otros requisitos y cartas de compromiso, entre otras, para revisión y aprobación del Interventor y/o Supervisor, realizando los cambios y aclaraciones que éste estime convenientes y necesarios para su aprobación, de acuerdo con las mismas reglas establecidas en el proceso de contratación en la fecha que se indique en el cronograma de trabajo para garantizar que serán revisados y aprobados antes del inicio del desarrollo de las actividades de la componente a la cual corresponda el personal.

e) Descripción de los procedimientos técnicos que adoptará para la realización de la totalidad de los trabajos.

f) Identificación de la ruta crítica o posibles dificultades que afecten la ejecución del cronograma de trabajo o la entrega de los productos asociados a cada uno de los componentes. También, deberá integrar las medidas de mitigación del riesgo o dificultades identificadas que adoptará en cada caso para el cumplimiento del PDT

{fiduprevisora}

propuesto.

g) Todo aquello que considere se debe incluir el Contratista o a solicitud del Interventor y/o Supervisor del Contrato.

Nota 1: El plan de trabajo detallado, así como cualquier modificación al mismo, debe ser aprobado por el Interventor y/o Supervisor a través de acta.

Componente 1 - Viabilidad.

2. Establecer un listado de potenciales municipios a beneficiar en los departamentos objetivo a través del análisis de información primaria y secundaria.

3. Diseñar metodología para la priorización y selección de municipios beneficiarios, la cual debe ser aprobada por el Interventor y/o la Supervisión del Contrato, la cual debe considerar mínimo, pero sin limitarse a ello:

a) Requerimientos legales indicados por el Ministerio de Transporte y por el Ministerio del Comercio Industria y Turismo, teniendo en cuenta que propenda por la maximización del número de beneficiarios y se fomente el turismo en cada región.

b) Capacidad jurídica y financiera del eventual beneficiario para la realización de la operación, que garantice la sostenibilidad del modelo de movilidad sostenible.

c) Potencialidades económicas y turísticas del municipio para la aplicación de la iniciativa.

d) Considerar los criterios adicionales desde su experticia para aplicar dentro del marco de la metodología.

Nota 1: Se deberá cumplir con todo lo indicado en el decreto 1079 de 2015, particularmente lo relacionado con el Título 8 - Zona Diferencial para el transporte y/o el tránsito.

4. Implementar la estrategia de priorización y selección de beneficiarios, y conforme a los resultados determinar un listado final de municipios a beneficiar con los sistemas de movilidad sostenible.

Nota: en caso de que, por circunstancias externas a la gestión del futuro contratista no sea posible adelantar el programa en alguno de los departamentos, se deberá surtir el siguiente trámite para la modificación del departamento:

1. CONTRATISTA debe presentar a la SUPERVISIÓN un informe oportuno, detallado y debidamente motivado que sustente las razones por las cuales se debe realizar una modificación en alguno de los departamentos, el cual deberá estar acompañado con los soportes que demuestren que el contratista realizó una adecuada gestión, y que existen circunstancias externas que limitan beneficiar un determinado departamento, y por ende se requiere realizar una modificación.
   - Informe deberá permitir a la supervisión determinar si tales solicitudes son procedentes o no.

b. SI la SUPERVISIÓN determina que es procedente modificar el departamento, se procederá a emitir concepto de aprobación, el cual deberá incluir de forma detallada los hechos que permiten variar el departamento, y deberá ser presentado al Director Ejecutivo del Fenoge.

c. Una vez se cuente con los documentos descritos en los literales a y b, se procederá con la suscripción de un acta de modificación del departamento, el cual deberá estar firmado por el contratista, supervisor y Director

DIFUSIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE COLOMBIA

{fiduprevisora)

Ejecutivo del Fenoge. La supervisión no tendrá facultad para ordenar la ejecución de tales obras, sin contar con la aprobación previa del ejecutor del gasto del FENOGE."

5.Realizar acompañamiento y asesoramiento a los municipios priorizados en el trámite de la solicitud y seguimiento al requerimiento de zona diferencial o a los mecanismos alternativos que se consideren y que cumplan con la normativa vigente aplicable para la implementación, procurando tener la mayor eficiencia en los tiempos de respuesta.

- caso de encontrar no viable la solicitud de zona diferencial, el modelo operativo, no contar con el apoyo de la alcaldía municipal o cualquier otro motivo que dificulte la implementación de soluciones de movilidad sostenible en dicho municipio, se deberá seguir con el siguiente municipio de acuerdo con el orden de priorización. De igual manera, se podrán considerar otras alternativas para la implementación de las soluciones de movilidad, que no hayan sido previamente consideradas, y que cumplan con la normatividad aplicable vigente.

6.Diseñar una estrategia de comunicación, promoción y socialización del programa con el objetivo de promover la asociación de entes turísticos como parte del crecimiento económico de este sector en las poblaciones beneficiadas de los municipios seleccionados, así como generar una distribución equitativa de las soluciones de movilidad sostenible entre estos con un mínimo de 12 soluciones por departamento, considerando los siguientes aspectos, pero sin limitarse a ellos:

a.Desarrollar una campaña de socialización para los municipios seleccionados, donde se promueva la participación de la comunidad en la apropiación de las soluciones de movilidad.

b.Incluir en la estrategia el diseño de una cartilla o folleto en formato físico y digital que explique de forma resumida, gráfica y didáctica el alcance y objetivos del proyecto.

c.Considerar diferentes medios de comunicación para difundir el programa, tales como, pero sin limitarse a ellos: digitales, radio, televisión, perifoneo, redes sociales, actividades comunitarias, entre otros, con el fin de generar el mayor impacto posible para la promoción y participación del proyecto.

d.El diseño e implementación de la estrategia de comunicación y promoción del programa deberá tener en cuenta lo descrito en la Política de Género y Diversidad del Fondo.

e.Plan de comunicaciones del programa.

f.En todo caso, se deberá buscar el mejor aprovechamiento de los recursos y generar el mayor impacto a los públicos objetivo.

7.Realizar un vídeo documental de 5 minutos de toda la iniciativa, a todo costo, incluyendo los siguientes técnicos:

•Día de cámara de grabación

•Podcast (guión - insumos comunicados de prensa, grabación, musicalización, y todos los factores que se deben tener en cuenta para este material audiovisual)

•Día de drone

{fiduprevisora}

•Edición de video por hora

•Musicalización

•Subtitulación

Nota 1: El desarrollo de este componente deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la coordinación de relacionamiento estratégico del FENOGE, y las política, procesos y procedimientos que se dispongan para tal fin.

8. Ejecutar la campaña de socialización, promoción y socialización, promoviendo además la correcta y ágil ejecución del programa.

9. Identificar y elaborar un diagrama de los actores involucrados en el desarrollo del proyecto, incluyendo roles y funciones de cada uno de ellos en congruencia con el modelo operativo a desarrollar para el programa.

10. Realizar reuniones con los actores involucrados en el desarrollo del proyecto con el fin de socializarlo, y definir la metodología de trabajo que garantice la correcta ejecución del proyecto.

11. Organizar una (01) socialización con la población beneficiaria para máximo 20 personas por departamento.

11.2 Organizar un (01) evento de cierre y/o de entrega de todos los vehículos eléctricos de máximo 120 personas por cada departamento.

Las características de los eventos deberán ser las siguientes:

a. Comunicaciones (desarrollar los contenidos editoriales para los diseños gráficos y audiovisuales (guiones, libretos, copy´s y demás que se requieran).

b. Logística.

c. Suministro de elementos necesarios para su realización (sonido, tarimas, sillas, carpas, entre otros).

d. Contenidos escritos de la Campaña de expectativa.

e. Publicación de mínimo 3 noticias en medios de comunicación nacional, regional y/o local con periodicidad mensual.

f. Insumos para de material gráfico y audiovisual que debe desarrollar el FENOGE que permita difundir las actividades y/o resultados de la AFPEI en sus diferentes etapas.

g. Contenidos para las parrillas de contenido mensual para redes sociales.

h. Entregar el contenido para todos los canales de comunicación que tiene el Fenoge y en el formato correspondiente.

La definición de los detalles de ubicación y asistentes a estos eventos serán coordinadas con el Interventor y/o Supervisor del Contrato.

{fiduprevisora}

Componente 2 - Análisis regulatorio, factibilidad, diseño y modelo operativo

12. Identificar y analizar experiencias previas de proyectos similares sean nacionales y/o internacionales, con el objetivo de identificar las mejores prácticas para la ejecución del proyecto, en cumplimiento de la normatividad aplicable a este tipo de proyectos.

13. Identificar y analizar las barreras regulatorias de los vehículos eléctricos, los cuales deben someterse a verificación normativa sobre el tránsito terrestre.

14. Realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos que puedan afectar el proyecto en los siguientes aspectos, actualizando la matriz de riesgos presentada previamente sin limitarse a:

a. Comunicación y promoción del proyecto.

b. Verificación y priorización de beneficiarios.

c. Revisar viabilidad para intervenciones en la infraestructura de acuerdo con las particularidades de cada municipio.

d. Suministro e instalación y puesta en marcha de los sistemas de movilidad sostenible.

e. Aspectos de orden público.

f. Condiciones ambientales y meteorológicas.

g. Proponer medidas preventivas, de mitigación y corrección que se deban implementar para la gestión de los riesgos analizados.

15. Identificar y especificar comportamientos, hábitos y practicas presentadas en la población objetivo en cuanto a tipología de vehículos utilizados para suplir sus necesidades de transporte, con base en información secundaria disponible y pública, como DANE, UPME, Ministerio de transporte, secretarías de tránsito, entre otras.

16. Identificar los requisitos generales y las condiciones mecánicas y técnicas que propendan a la seguridad, la higiene y comodidad dentro de los reglamentos correspondientes sobre peso y dimensiones, de acuerdo con lo especificado en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas.

17. Realizar el levantamiento y análisis de la información primaria necesaria para el estudio de factibilidad de la integración de las soluciones de movilidad sostenible en las poblaciones objetivo, que incluya, como mínimo, la siguiente información y estudios:

- Distancia máxima diaria por recorrer y los recorridos respectivos.
- Tipo de terreno de la vía.
- Identificar si la población se encuentra en un municipio correspondiente a un área rural o urbana.
- Caracterizar el tipo de uso turístico para la solución de movilidad eléctrica, teniendo en cuenta la operación

{fiduprevisora}

de las asociaciones de cada municipio.

•Diagrama unifilar de la red de baja tensión del punto de conexión del vehículo.

•Analizar todos los requerimientos eléctricos, civiles, jurídicos, de seguridad y normativos para la instalación del SSFV que hace parte del sistema de recarga.

•Horarios de trabajo.

•Modo de carga y tipo de Conexión al sistema eléctrico actual o respectivos ajustes.

•Restricciones normativas y regulatorias para la puesta en marcha del vehículo.

•Restricciones particulares de intervención en las áreas de cada municipio a beneficiar.

•Cualquier otro necesario para determinar la viabilidad del desarrollo e implementación del sistema.

18. Identificar y evaluar diferentes esquemas viables para la integración de los sistemas de movilidad sostenible en los municipios de los departamentos objetivo, que incluya, como mínimo, los siguientes estudios e información:

a. Identificar las diferentes alternativas para la integración del turismo en los municipios seleccionados para las soluciones de movilidad sostenible.

b. Evaluar la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y regulatoria de las alternativas para la integración de las soluciones de movilidad sostenible, incluyendo el análisis de licencias, permisos y documentación que se requiera ante autoridades en los términos establecidos para la tramitación y obtención de estos.

c. Presentar los resultados del estudio de factibilidad de los diferentes esquemas para aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato, y su recomendación basada en los aspectos evaluados para seleccionar la alternativa más adecuada.

19. El Contratista deberá realizar una revisión exhaustiva de las especificaciones técnicas de los equipos y materiales a ser utilizados, con el fin de cumplir con los establecido en los términos y condiciones contractuales y la normativa referenciada. Adicionalmente, adelantará los trabajos según los detalles e instrucciones de los diseños, planos para la estación de carga, y especificaciones técnicas de implementación.

20. Como parte de la factibilidad, se debe generar una carta de aceptación y compromiso de recibo de los elementos de la presente iniciativa, como el vehículo eléctrico y la estación de carga por parte del municipio, asociación o conductores beneficiarios que se definan, en donde se comprometan a tener y mantener de manera sostenible los elementos recibidos dentro del programa de movilidad sostenible de esta iniciativa.

21. Presentar los resultados del estudio de factibilidad y su recomendación para seleccionar la alternativa más adecuada y eficiente para la integración de un vehículo eléctrico basada en los aspectos evaluados, en cumplimiento de la normativa nacional, para aprobación del Interventor y/o Supervisor.

22. Diseñar la solución de movilidad sostenible para los municipios objetivo, siempre y cuando sea viable su implementación de acuerdo con los resultados de los estudios de factibilidad, garantizando la calidad. El

{fiduprevisora)

diseño debe incluir como mínimo:

a. Ubicación óptima propuesta para la estación de carga del vehículo eléctrico que incluye el Sistema Solar Fotovoltaico - SSFV, la cual propenderá a ser implementadas en los predios de los conductores que hagan parte de las eventuales asociaciones beneficiadas y debe contemplar una capacidad estimada aproximadamente de 2.0 kWp de carga o superior de acuerdo con los resultados del análisis de factibilidad.

b. Dimensionamiento para la integración de la solución de movilidad sostenible.

c. Especificaciones técnicas de la integración de la solución de movilidad sostenible:

i. Potencia del carro.

ii. Autonomía.

iii. Altura del vehículo.

iv. Peso máximo a soportar.

v. Distancia máxima diaria a recorrer.

vi. Tiempo de carga.

vii. Modo de carga y tipo de conexión

viii. Especificaciones técnicas de los elementos principales.

ix. Sistema audiovisual integrado que permita la visualización de contenidos turísticos para todos los pasajeros.

d. Planos y diagramas eléctricos para conexión, lo cual incluye, pero sin limitarse a, diagramas unifilares, diagramas de conexión, entre otros.

e. Protocolo de pruebas.

f. Manuales de operación del sistema, de mantenimiento preventivo y correctivo de la integración del de la solución de movilidad sostenible.

g. Plan de cambio de componentes por vida útil.

h. Memorias de cálculo resultado de los diseños y los planos eléctricos, diagramas unifilares existentes y proyectados, cortes verticales, esquema de sistemas de puesta a tierra, y demás requeridos en los formatos definidos por el Operador de Red para la aprobación del aval de conexión. En todo caso deberá cumplir con lo indicado en el literal 10.1.1 "Diseño detallado" del RETIE.

i. Análisis de restricciones (técnicas-espaciales).

23. Presentar para aprobación del Interventor y/o Supervisor, el diseño de la solución de movilidad sostenible y realizar los ajustes o aclaraciones que se encuentren necesarios para aprobación del diseño. El Interventor y/o

{fiduprevisora}

Supervisor tendrán diez (10) días hábiles para realizar la revisión y comentarios pertinentes.

24. Propender por obtener los incentivos tributarios de todo el programa para cada una de las soluciones de movilidad sostenible. Según aplique de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 203 de 2020 de la UPME o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

25. En caso de ser necesario, dar cumplimiento a la reglamentación vigente y aplicable relacionada con la gestión, operación entrega y disposición de los elementos resultado del programa, conforme a los lineamientos del FENOGE.

26. Realizar acompañamiento y asesoramiento a los beneficiarios de las soluciones de movilidad, propendiendo por la formalización de las eventuales organizaciones que surjan del desarrollo del programa.

27. Desarrollar un modelo operativo para cada sistema de movilidad sostenible con base en la información obtenida para la factibilidad, en donde se involucren los actores relevantes para la correcta operación, mantenimiento y sostenibilidad de este, y que considere como mínimo:

a. Rutas de operación de los vehículos eléctricos, que contemple las limitaciones de autonomía de los vehículos, así como los puntos de carga de estos.

b. Estrategias que permitan fortalecer el turismo en la zona y crear fuentes de ingreso basadas en movilidad sostenible.

c. Costos de operación de las soluciones de movilidad **y sus proyecciones acorde con la vida útil de las soluciones de movilidad que estime el eventual contratista.**

d. Indicadores y/o informes de seguimiento en cuanto a los beneficios logrados mediante la implementación de las soluciones de movilidad en cuanto a sostenibilidad, seguridad, crecimiento económico, y los demás que el Contratista considere necesarios según su experticia.

e. Tener en cuenta el marco normativo vigente con el fin de cumplir con los objetivos de la presente iniciativa y poder articularse en conjunto con el Ministerio de Transporte.

Nota: Para continuar al componente subsiguiente, será necesario dar cumplimiento a las obligaciones específicas 12 a 27, mediante el entregable No. 3.

Componente 3- Implementación:

28. El contratista deberá gestionar todos los permisos requeridos para el suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de las estaciones de carga, vehículos, y baterías.

29. Desde el inicio y durante la ejecución de la implementación de las estaciones de carga, el Contratista mantendrá vallas, avisos, señales, y demás elementos necesarios para la mitigación de impactos, la seguridad de las personas y/o el desvío del tránsito, en caso de que aplique. Estos elementos deberán ser bien presentados y de fácil visualización; y deberán establecer pautas precisas sobre las diversas señales y medidas de protección durante la ejecución de la implementación para evitar la accidentalidad que se pueda producir, siendo responsabilidad absoluta del Contratista garantizar la protección contra los riesgos que se puedan ocasionar, con motivo de los trabajos a realizar, tanto para el personal y equipo dentro de la zona de trabajo, como para las personas y vehículos de terceros.

DERECHOS DE CONSUMIDOR FINANCIERO. Fiduprevisora S.A. vigilada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Recuerde que usted puede consultar en cualquier momento nuestro Defensor del Consumidor Financiero, que es la persona encargada de recibir y resolver de forma imparcial las quejas que no hayan sido solucionadas directamente con nosotros. Para contactarlo puede escribir a defensoriafiduprevisora@gmail.com o llamar al teléfono 756 6633 en Bogotá, Opción 3, Opción 3, Opción 3, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

{fiduprevisora)

30. El Contratista se obliga a adquirir oportunamente todos los materiales que se requieran para la implementación y operación de las estaciones de carga. Los equipos, materiales y demás elementos que el Contratista adquiera para la implementación de las estaciones de carga deberán ser de primera calidad y apropiados para el fin a que se destinen, y cumplir con las especificaciones técnicas. (ver Anexo 1 - Especificaciones técnicas).

31. El Contratista debe contar con la disponibilidad mínima de Maquinaria y Equipos. En caso de pérdida o daño, deberá reemplazar inmediatamente la máquina o el equipo a fin de no retrasar el curso de la implementación de las estaciones de carga.

32. El Contratista deberá conocer, planear y gestionar las restricciones y/o limitaciones que puedan afectar el transporte de los equipos, maquinarias, elementos y materiales que tenga que suministrar para la implementación de las estaciones de carga. El Fondo no asume responsabilidad por cualquier demora o gasto ocasional en que incurra el Contratista por causa de las restricciones al transporte o sus limitaciones; el Contratista deberá planear el transporte de sus materiales y equipos de acuerdo con dichas restricciones y limitaciones. Cualquier daño ocasionado por la inobservancia de esta condición deberá ser reparada por el Contratista sin costo alguno para el Fondo.

33. El Contratista deberá gestionar los permisos necesarios para la implementación de las estaciones de carga con la potencia que se derive de los diseños realizados en el componente anterior, que se estima aproximadamente en 2 kWp. El Contratista pagará por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

34. Adquirir y entregar a los beneficiarios del vehículo sostenible herramientas tecnológicas para que los pasajeros tengan la posibilidad de visualizar y escuchar videos turísticos sobre cada municipio y sus recorridos.

35. Suministrar el material eléctrico correspondiente al sistema de carga que incluye el SSFV, lo cual es necesario para su correcta operación, garantizando su cuidado, custodia y conservación hasta la fecha efectiva de entrega a favor del contratante. Adicionalmente, suministrar una batería de respaldo para carga, para el sistema de movilidad sostenible.

36. Realizar la instalación y puesta en marcha de la integración del sistema de movilidad sostenible, que incluye el SSFV de los sistemas de carga, bajo su costo y riesgo en las poblaciones priorizadas y seleccionadas en el componente 1, de acuerdo con los diseños, planos, diagramas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás aprobados por el Interventor y/o Supervisor en los componentes anteriores, bajo el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable. Se deberá incluir un acápite sobre estos procedimientos dentro del informe final y/o producto 4 al 6. Lo anterior incluye los todos los trámites ante el operador de red.

37. Entregar la documentación requerida de la integración del sistema de movilidad sostenible implementado:

a. Soportes del diseño eléctrico.

b. Aprobación del SSFV por parte del operador de red.

c. Presentar certificación emitida por un organismo certificador acreditado por la ONAC, que permita verificar que la integración de un vehículo eléctrico cumple con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas - RETIE, según aplique.

{fiduprevisora)

d. Garantías de los equipos del sistema de movilidad sostenible y los diferentes componentes de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos.

e. Manuales de operación, fichas técnicas, manuales de mantenimiento preventivo y correctivo, y plan de cambio de componentes por vida útil, en español, en medio digital.

f. Modelo operativo de la solución de movilidad.

38. Realizar el protocolo de pruebas que garanticen la integralidad y correcto funcionamiento del sistema de movilidad sostenible, de acuerdo con la normatividad vigente.

39. Realizar todos los trámites necesarios para el registro y autorización de circulación del Vehículo eléctrico, incluyendo su matrícula, y obtener los demás permisos, licencias, autorizaciones o certificaciones requeridas para la implementación, funcionamiento y normal operación ante las autoridades competentes. Adicionalmente, es responsabilidad del Contratista proporcionar el SOAT para cada solución de movilidad sostenible que cubra el primer año de operación de este. El contratista se obliga a realizar las actividades de matrícula y registro de la propiedad del vehículo eléctrico a nombre o en favor del beneficiario que firmó la aceptación en el componente de factibilidad."

40. Suscribir el acta o actas de entrega del recibo final de cada una de las soluciones de movilidad sostenible implementadas, las cuales deben contener como mínimo la información relacionada con la entrega del soporte de los estudios eléctricos, la identificación de las garantías de los equipos, los manuales de operación, fichas técnicas, manuales de mantenimiento preventivo y correctivo, plan de cambio de componentes por vida útil, en español, en medio impreso y digital, e informe de capacitaciones y la fecha. Las actas deberán ser suscritas por el Contratista, Interventor y/o Supervisor de Contrato y los receptores o beneficiarios de la solución de movilidad sostenible.

41. En caso de ser necesario, el contratista deberá apoyar el desarrollo del proceso de entrega de los elementos correspondientes a las soluciones de movilidad sostenible a quienes sean los beneficiarios, conforme a las instrucciones de FENOGE, el Ministerio de Minas y Energía y en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable.

42. Cumplir con la autorización para el rodamiento según aplique.

Nota: Para continuar al componente subsiguiente, será necesario dar cumplimiento a las obligaciones específicas 28 a 42, mediante los entregables No. 4 y 5.

Componente 4 - Campaña educativas, socialización y acompañamiento:

43. Diseñar e implementar un programa de sensibilización, capacitación y formación a los beneficiarios del proyecto sobre el modelo operativo desarrollado, mantenimiento preventivo y correctivo de la solución, y los riesgos asociados a la electricidad, así mismo deberá incluir un componente de sensibilización de uso racional de la energía y el cuidado de los elementos y componentes.

44. Proponer los perfiles profesionales de las personas pertenecientes al municipio para realizar las actividades del AOM de la solución de movilidad sostenible como parte del modelo operativo.

45. Diseñar y realizar al menos dos (2) capacitaciones para el personal de operación y administración de los municipios beneficiados, sobre la integración y uso de la solución de movilidad sostenible, mantenimientos

DERECHOS DEL CONSUMIDOR FIDUCIARIO: Fiduprevisora S.A. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.2.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010 informa que los derechos de los consumidores financieros se encuentran publicados en la página web de la entidad www.fiduprevisora.com.co y que la Defensoría del Consumidor Financiero puede ser contactada en la Calle 72 No 10 - 03 Piso 5 en Bogotá D.C. o al correo electrónico defensoriadelconsumidor@fiduprevisora.com.co

{fiduprevisora}

preventivos y correctivos.

46. Entregar al FENOGE y a los beneficiarios, toda la documentación de la infraestructura instalada previo a la suscripción de la o las actas de recibo final de la implementación y adecuaciones menores dé la integración del sistema de movilidad sostenible, dejando constancia de asistencia a través de las actas o listado de asistencia correspondiente para el caso de las capacitaciones, y de los radicados con la documentación necesaria para el caso de la entrega de información de la infraestructura.

47. Suministrar a los operadores del municipio las herramientas básicas para el desarrollo de las labores de AOM.

48. Diseñar y entregar al Interventor y/o Supervisor, al FENOGE y a los municipios, el material usado para realizar las capacitaciones correspondientes (presentaciones, videos, documentos y demás usados). Las partes propenderán que las personas que reciban la capacitación cuenten con experiencia y competencia previas para la realización de actividades asociadas con riesgo eléctrico.

49. Levantar memorias, actas de reunión y listados de asistencia de las actividades que se adelanten en el marco del programa de formación, las cuales deberán ser incluidas como parte de las evidencias de ejecución del convenio.

50. Realizar el AOM y acompañamiento de cada sistema de movilidad sostenible de manera independiente por un periodo de seis (6) meses, identificando los ajustes que deban realizarse sobre los modelos operativos de las soluciones, así como la verificación del funcionamiento del sistema audiovisual.

51. Elaborar y presentar dos (2) informes de las actividades de AOM y acompañamiento, distribuidos de la siguiente manera: - Posterior a la puesta en marcha de las soluciones - Durante el tiempo que se realicen las labores de Administración, Operación y Mantenimiento.

Nota: Para dar por finalizado el desarrollo ejecutorio del programa, será necesario dar cumplimiento a las obligaciones específicas 43 a 49, mediante el entregable No. 6 y de las obligaciones 50 y 51 a través del entregable 7. Teniendo en cuenta que para dar por terminado el contrato falta la liquidación de este.

Cordialmente,

Maria Alejandra Sanchez Rivera
DIRECTIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Elaboró: Santiago David Ruiz Barahona
Aprobó: Maria Alejandra Sanchez Rivera
Anexos: N/A
CC: Juan Camilo Díaz Guevara - undefined -
CC: Santiago David Ruiz Barahona - PRACTICANTE UNIVERSITARIO -
CC: Maria Fernanda Ramirez Garcia - TECNICO -

ACUERDO DE CONSORCIO MOVILIDAD SOSTENIBLE

Entre los suscritos a saber: **JAVIER JARAMILLO RAMIREZ**, mayor de edad vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.451.802, obrando en mi condición de Gerente y representante Legal de **RENNORGY S.A.S.**, sociedad comercial con domicilio principal en el Municipio de Yumbo (Valle), identificada con Nit 901489687-7, todo lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, debidamente autorizado para celebrar el presente convenio, por una parte y por la otra **JEFFERSON SUAREZ MARQUEZ,** mayor de edad vecino y residente en la ciudad de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.16.375.622, obrando en su condición de Representante Legal de **ARE EXPERTS MANAGEMENT ENERGY S.A.S. -ARREM ENERGY S.A.S.-**, sociedad comercial con domicilio principal en Cali (Valle), identificada con Nit 900621596-7, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, debidamente autorizado para celebrar el presente convenio, quienes en lo sucesivo serán denominados como **"LAS EMPRESAS"** han convenido en celebrar como en efecto lo hacen el presente ACUERDO para constituir un CONSORCIO denominado **CONSORCIO MOVILIDAD SOSTENIBLE**, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.)** El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, **INVITA A TODOS LOS INTERESADOS** a participar en el proceso de selección **INVITACIÓN ABIERTA No.012 DE 2023 (IA-012-2023-FENOGE)**, para la contratación del siguiente objeto: "Desarrollar un programa de movilidad sostenible para generar alternativas de transporte limpio que mejoren las condiciones socioeconómicas de las comunidades a través del turismo, así como promover la replicabilidad y escalabilidad de este tipo de soluciones en el país." El proceso de selección se desarrollaría conforme lo establece la invitación, publicada en SECOP II bajo el número "IA-012-2023-FENOGE". **2)** Que la invitación pública del mencionado proceso de Selección permite la p*articipación de consorcios para la presentación de propuestas;* ***3.)*** Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de CONSORCIO para participar en la **INVITACIÓN ABIERTA No.012 DE 2023 (IA-012-2023-FENOGE)**.

Conforme con lo anterior las partes, acuerdan lo siguiente: **Primera. OBJETO.** El objeto del presente Acuerdo es constituir un CONSORCIO entre: **RENNORGY S.A.S.** y **ARREM ENERGY S.A.S.**, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de la **INVITACIÓN ABIERTA No.012 DE 2023 (IA-012-2023-FENOGE),** publicado el 16 de noviembre de 2023, en los plazos y condiciones requeridos en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento. La integración del CONSORCIO se refiere únicamente a la presentación del proyecto, desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el proceso de selección, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, y posteriormente, en caso de ser elegidos, suscribir el contrato de cofinanciación, perfeccionar y ejecutar el respectivo proyecto. Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente CONSORCIO no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna. **SEGUNDA. Nombre y Domicilio**: **DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO**. El Consorcio se denominará: **"MOVILIDAD SOSTENIBLE"** para todos los efectos del proceso de convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar seleccionada; y tendrá su domicilio en la Carrera

34 No. 10-229 de Acopi (Yumbo),. Departamento del Valle del Cauca. **TERCERA: DURACIÓN.** El CONSORCIO estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo que dure la convocatoria, y en caso de ser seleccionados al de duración del contrato, ejecución del proyecto y por un año más para todos los asuntos relacionados con la misma. **PARAGRAFO:** Si la propuesta no resulta seleccionada, se terminará inmediatamente el CONSORCIO, ya que desaparece la finalidad para la cual fue creada. **CUARTA**: **PARTICIPACIÓN**. En relación con la participación de las Partes en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada al Consorcio, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

RENNORGY S.A.S.	80%
ARREM ENERGY S.A.S.	20%

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes del CONSORCIO acuerdan que la representación de la misma; estará a cargo de JAVIER JARAMILLO RAMIREZ, identificado con cédula No. 16.451.802 expedida en Yumbo (Valle), quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta publicada el 16 de noviembre de 2023 ante El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, referente al proceso de selección **INVITACIÓN ABIERTA No.012 DE 2023 (IA-012-2023-FENOGE),** que fue descrito en las consideraciones del presente documento y en caso de ser elegida, suscribir el contrato de cofinanciación, implementar el proyecto, efectuar los pagos que correspondan, otorgar las garantías exigidas, representar al CONSORCIO judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del proyecto y/o contrato, con las más amplias facultades. El representante del Consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación del proyecto, de la convocatoria y la celebración y ejecución del contrato A que haya lugar. En el caso de que El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE adjudicase la CONVOCATORIA al Consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para: Presentarse a la convocatoria, Suscribir la carta de presentación de la misma, Atender todos los posibles requerimientos que formule El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE relacionados con aclaraciones de la convocatoria, Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la convocatoria, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección, Notificarse de la comunicación de aceptación o del acto de declaratoria de desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el CONSORCIO resulte adjudicataria, Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la CONVOCATORIA, Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del CONSORCIO como en nombre sus integrantes, Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del CONSORCIO, Presentar los reclamos a nombre del CONSORCIO. **SEXTA. RESPONSABILIDAD**. Los miembros de la CONSORCIO responderán por el cumplimiento de la propuesta, del contrato de cofinanciación y del objeto del proyecto y/o plan de inversión en caso de ser elegidos, de forma solitaria. **SEPTIMA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO**. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente

CONSORCIO. **OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DEL CONSORCIO**: Una vez constituida el CONSORCIO, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del proyecto y/o contrato y un año más. **NOVENA: MODIFICACIONES**. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes. **DECIMA. EXCLUSIVIDAD**. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otro proyecto dentro de la misma convocatoria ante El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** Por el presente Acuerdo las empresas aceptan y reconocen que en relación con el desarrollo del presente convenio, podrán ser receptoras de Información confidencial que han obtenido u obtendrán mutuamente, especialmente en lo atañe a listado de clientes, datos e información general de usuarios permanentes de la empresa, estrategias de mercado, políticas de negocios, planes de negocios, tarifas, información financiera, métodos y operaciones del negocio y programas de mercadeo, pudiendo incluirse en esta información algunas invenciones (bien sea patentables o no), secretos comerciales, conocimientos técnicos, técnicas y combinaciones de información conocida, todo lo cual es confidencial. Es entendido que la información confidencial que reciban recíprocamente las empresas contratantes es de carácter sustancial y secreto, que la revelación de la misma puede afectar el valor y la conducción efectiva y exitosa de sus negocios y operaciones, debido a ello acuerdan mantener dicha información confidencial en estricta reserva y se obligan a no divulgarla ningún momento, ni la utilizaran ni explotaran para su beneficio ni para beneficios de terceros. La EMPRESA que incumpla lo pactado y revele información confidencial será responsable de los perjuicios que ocasione a la otra parte. La obligación de confidencialidad no se extiende en ningún caso a: (i) Información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada a la correspondiente parte, (ii) Información que se haya hecho pública lícitamente durante la vigencia del presente contrato, (iii) Información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. En este evento la parte tenedora de la Información Confidencial deberá informar de inmediato a la otra parte sobre el requerimiento de revelación de Información Confidencial, de tal manera que la parte dueña de la Información Confidencial pueda tomar las medidas y acciones necesarias para preservar como tal su Información Confidencial. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará en forma alguna, por cuenta o provecho propio o de otra persona, ni revelará a una tercera persona la Información Confidencial, y asumirá el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información a que tengan acceso o que reciban, las cuales en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva cuando la naturaleza de éstos así lo exijan, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación. En el evento en que por error alguna de la parte reciba o tenga acceso a Información Confidencial de la otra parte, se obliga a devolverla de inmediato a su titular y a guardar absoluta reserva sobre la misma. **DECIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las controversias que se presenten entre las partes por o con ocasión de la creación o ejecución de las obligaciones propias del CONSORCIO y/o todas las relacionadas con el presente acuerdo; su creación o su ejecución serán resueltas por la vía del arreglo directo entre las partes o por cualquier mecanismo de solución de conflictos y en caso de no ser posible se acudirá a la justicia ordinaria para su resolución. **DECIMA TERCERA. DATOS PERSONALES:** En desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y

garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la Información consagrado en el artículo 20 de la misma, LAS PARTES reconocen que con la firma del presente contrato, han recolectado algunos de sus datos personales. En virtud de lo anterior, ambos intervinientes con su firma autorizan para recolectar, usar y tratar de forma lícita y veraz la información obtenida de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012 – Decreto Reglamentario 1377 de 2013) para los fines relacionados con el desarrollo del presente CONSORCIO. **DECIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Las recibirán en las direcciones correspondientes a su domicilio social y en los siguientes correos electrónicos: **RENNORGY S.A.S.** provalsa.contable@hotmail.com y **ARE EXPERTS MANAGEMENT ENERGY S.A.S - ARREM ENERGY S.A.S.-**: admin@areemenergy.com

Para constancia se firma en la ciudad de Cali (Valle) a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

Javier Jaramillo Ramírez
C.C. No. 16.451.802
Representante Legal
RENNORGY S.A.S.

Jefferson Suarez Márquez
C.C. No.16.375.622
Representante Legal
AREEM ENERGY S.A.S.

David Mauricio Zúñiga Paredes

Ingeniero en Electrónica

Ingeniero en electrónica con más de 12 años de experiencia en proyectos industriales, principalmente montajes eléctricos y mantenimiento electromecánico, en empresas del sector de alimentos, metalurgia y transporte. En los últimos años, he dirigido y participado en proyectos de eficiencia energética, implementando mejoras tecnológicas y/o culturales, así como también el uso de fuentes no convencionales de energía eléctrica. Mi experiencia laboral se centra en la innovación y la sostenibilidad, buscando optimizar los procesos industriales, reduciendo su impacto ambiental desde el punto de vista energético mediante soluciones basadas en energías renovables.

Soy un fiel creyente de que el trabajo en equipo es fundamental para lograr resultados exitosos.

Datos de contacto

davidm.zuniga@hotmail.com

+57 350 452 8847

www.linkedin.com/in/dmzunigap

Habilidades

- Liderazgo
- Gestión de proyectos
- Resolución de problemas
- Comunicación asertiva
- Trabajo en equipo
- Atención al detalle

Experiencia laboral

Rennorgy S.A.S

Director de Ingeniería ***(2 de Octubre, 2023 –actual)***

Como Director de Ingeniería de Rennorgy SAS soy responsable de liderar y supervisar los proyectos encargados por la gerencia dentro de la organización, asegurando que estos se desarrollen de forma eficiente, segura y dentro del presupuesto. Este rol también implica una estrecha colaboración con otras áreas, como finanzas, compras y recursos humanos.

Responsabilidades:
Las responsabilidades mas relevantes son la definición de las especificaciones técnicas de los proyectos, la gestión de proveedores internacionales desde la búsqueda, selección y negociación, hasta la gestión de la operación de comercio exterior, asegurando el éxito de la importación.

Logros:

- Incremento del 80% en el rendimiento de las baterías tipo LFP utilizadas en los vehículos utilizados para entregas de última milla, aplicando técnicas de selección, balanceo de celdas y configuración del BMS (Battery Management System).
- Implementación de sistemas temporizados para la desconexión eléctrica de cargadores tipo 1 de vehículos eléctricos, evitando así el consumo energético silencioso que puede oscilar entre el 2% y el 5% de la potencia nominal del cargador.
- Desarrollo de soluciones energéticas portátiles basadas en sistemas solares fotovoltaicos y baterías de litio tipo LFP.

Idiomas

- Español (lengua materna).
- Inglés (nivel B1).

Herramientas y programas

Aquí se deben incluir todas las herramientas y programas que maneje.

- Suite Office 365
- MS Project
- MS Teams
- Autocad

Ensamblar Ingeniería S.A.S.

Ingeniero de Proyectos ***(3 de septiembre, 2016 – 30 de septiembre, 2023)***

Desempeñando el cargo de Ingeniero de proyectos de Ensamblar Ingeniería S.A.S. fui responsable de gestionar y supervisar montajes eléctricos, asegurando la calidad y satisfacción del cliente en cada etapa del proceso. Este rol implicaba visitar clientes, realizar cotizaciones, mantener relaciones solidas con los clientes actuales y buscar nuevas oportunidades de negocio a través de trabajos especiales (Sistemas solares fotovoltaicos) según los requerimientos del cliente.

Logros:

- Incremento sostenido del 25% de la facturación anual frente el año anterior durante los últimos tres años.
- Resultados óptimos en la calificación de contratistas por nuestros clientes.

Formación académica

Magister en Sistemas Energéticos

Año de graduación 2024

Universidad Autónoma de Occidente – Cali, Colombia

Hito: Como estudiante de maestría en el mes de febrero y marzo de 2023 realice una visita a la ciudad de York en el estado de Carolina del Sur - Estados Unidos, con el propósito de conocer más acerca del modelo de negocio de las cooperativas energéticas estudiando la cooperativa: York Electric Cooperative, Inc.

Ingeniero en Electrónica

Año de graduación 2011

Universidad Autónoma de Occidente – Cali, Colombia

Firma

D

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

ACTA DE GRADO No. 398 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011) en la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Occidente, se entregaron el diploma y el acta de grado que confiere el **Título de INGENIERO ELECTRÓNICO** a **ZÚÑIGA PAREDES David Mauricio,** conforme al texto de la resolución No. **6516** emanada de la Rectoría, cuya parte pertinente se transcribe a continuación, así:

"Resolución de Rectoría No. 6516
(07 de Septiembre de 2011)

El Rector de la Universidad Autónoma de Occidente, en uso de las facultades que le confieren los estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que el programa de **Tecnología en Gestión Empresarial**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 53476.

Segundo: Que el programa de **Tecnología en Informática**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 53412.

Tercero: Que el programa de **Comunicación Social-Periodismo**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20106.

Cuarto: Que el programa de **Economía**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20107.

Quinto: Que el programa de **Mercadeo y Negocios Internacionales**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20100.

Sexto: Que el programa de **Ingeniería Electrónica**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20108.

Séptimo: Que el programa de **Ingeniería Mecánica** de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20096.

Octavo: Que el programa de **Ingeniería Industrial**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20095.

Noveno: Que el programa de **Ingeniería Biomédica** de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20151.

Décimo: Que el programa de **Especialización en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20121.

Undécimo: Que estudiantes de los programas **Técnicos y Tecnológicos, de las Facultades de Comunicación Social, de Ciencias Económicas y Administrativas, de Ingeniería, y de la Escuela de Postgrados** han presentado solicitud para optar a los Títulos de **Tecnólogo en Gestión Empresarial, Tecnólogo en Informática, Comunicador Social-Periodista, Economista, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Biomédico,** y el Grado Académico de **Especialista en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria**, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Institución,

RESUELVE:

... ARTICULO SEXTO: Conferir el **Título de INGENIERO ELECTRÓNICO** a **ZÚÑIGA PAREDES David Mauricio** c.c. No. **1.116.434.887**

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011).

(Fdo) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General"

Para constancia se expide en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011).

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General
(Fdo.) FREDDY NARANJO PÉREZ, Decano de la Facultad de Ingeniería

Es fiel copia del Acta de Grado No. 398.

Registrada con el No. **14737** en el folio No. **33** del libro No. **XVII** de registro de diplomas de la Universidad Autónoma de Occidente.
Diploma No. 17727

Para su validez debe llevar la firma y sello del **Secretario General** de la Universidad.

Expedida en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011).

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ

En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de

Magíster en Sistemas Energéticos

a

David Mauricio Zuñiga Paredes

Identificado con C.C. 1116434887

ursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas de la universidad.
en la ciudad Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 4 días del mes de mayo del año 2024.

Decana

Rector

Secretario General

No. 40438 Libro No. 30 Folio No. 40 a los 4 días del mes de mayo del año 2024.

Código Seguro de Verificación: Cv6GVxzVMNaVu7v5

171

171

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular DAVID MAURICIO ZUÑIGA PAREDES

D.I 1.116.434.887

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matrícula VL206-129476

Resol. Secc. 31/2017

Fecha de Exp 29/11/2017

172

34 No. 10-229 de Acopi (Yumbo),. Departamento del Valle del Cauca. **TERCERA: DURACIÓN.** El CONSORCIO estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo que dure la convocatoria, y en caso de ser seleccionados al de duración del contrato, ejecución del proyecto y por un año más para todos los asuntos relacionados con la misma. **PARAGRAFO:** Si la propuesta no resulta seleccionada, se terminará inmediatamente el CONSORCIO, ya que desaparece la finalidad para la cual fue creada. **CUARTA: PARTICIPACIÓN**. En relación con la participación de las Partes en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada al Consorcio, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

RENNORGY S.A.S.	80%
ARREM ENERGY S.A.S.	20%

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes del CONSORCIO acuerdan que la representación de la misma; estará a cargo de JAVIER JARAMILLO RAMIREZ, identificado con cédula No. 16.451.802 expedida en Yumbo (Valle), quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta publicada el 16 de noviembre de 2023 ante El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, referente al proceso de selección **INVITACIÓN ABIERTA No.012 DE 2023 (IA-012-2023-FENOGE),** que fue descrito en las consideraciones del presente documento y en caso de ser elegida, suscribir el contrato de cofinanciación, implementar el proyecto, efectuar los pagos que correspondan, otorgar las garantías exigidas, representar al CONSORCIO judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del proyecto y/o contrato, con las más amplias facultades. El representante del Consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación del proyecto, de la convocatoria y la celebración y ejecución del contrato A que haya lugar. En el caso de que El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE adjudicase la CONVOCATORIA al Consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para: Presentarse a la convocatoria, Suscribir la carta de presentación de la misma, Atender todos los posibles requerimientos que formule El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE relacionados con aclaraciones de la convocatoria, Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la convocatoria, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección, Notificarse de la comunicación de aceptación o del acto de declaratoria de desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el CONSORCIO resulte adjudicataria, Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la CONVOCATORIA, Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del CONSORCIO como en nombre sus integrantes, Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del CONSORCIO, Presentar los reclamos a nombre del CONSORCIO. **SEXTA. RESPONSABILIDAD**. Los miembros de la CONSORCIO responderán por el cumplimiento de la propuesta, del contrato de cofinanciación y del objeto del proyecto y/o plan de inversión en caso de ser elegidos, de forma solitaria. **SEPTIMA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO**. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente

CONSORCIO. **OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DEL CONSORCIO**: Una vez constituida el CONSORCIO, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del proyecto y/o contrato y un año más. **NOVENA: MODIFICACIONES**. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes. **DECIMA. EXCLUSIVIDAD**. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otro proyecto dentro de la misma convocatoria ante El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** Por el presente Acuerdo las empresas aceptan y reconocen que en relación con el desarrollo del presente convenio, podrán ser receptoras de Información confidencial que han obtenido u obtendrán mutuamente, especialmente en lo atañe a listado de clientes, datos e información general de usuarios permanentes de la empresa, estrategias de mercado, políticas de negocios, planes de negocios, tarifas, información financiera, métodos y operaciones del negocio y programas de mercadeo, pudiendo incluirse en esta información algunas invenciones (bien sea patentables o no), secretos comerciales, conocimientos técnicos, técnicas y combinaciones de información conocida, todo lo cual es confidencial. Es entendido que la información confidencial que reciban recíprocamente las empresas contratantes es de carácter sustancial y secreto, que la revelación de la misma puede afectar el valor y la conducción efectiva y exitosa de sus negocios y operaciones, debido a ello acuerdan mantener dicha información confidencial en estricta reserva y se obligan a no divulgarla ningún momento, ni la utilizaran ni explotaran para su beneficio ni para beneficios de terceros. La EMPRESA que incumpla lo pactado y revele información confidencial será responsable de los perjuicios que ocasione a la otra parte. La obligación de confidencialidad no se extiende en ningún caso a: (i) Información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada a la correspondiente parte, (ii) Información que se haya hecho pública lícitamente durante la vigencia del presente contrato, (iii) Información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. En este evento la parte tenedora de la Información Confidencial deberá informar de inmediato a la otra parte sobre el requerimiento de revelación de Información Confidencial, de tal manera que la parte dueña de la Información Confidencial pueda tomar las medidas y acciones necesarias para preservar como tal su Información Confidencial. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará en forma alguna, por cuenta o provecho propio o de otra persona, ni revelará a una tercera persona la Información Confidencial, y asumirá el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información a que tengan acceso o que reciban, las cuales en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva cuando la naturaleza de éstos así lo exijan, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación. En el evento en que por error alguna de la parte reciba o tenga acceso a Información Confidencial de la otra parte, se obliga a devolverla de inmediato a su titular y a guardar absoluta reserva sobre la misma. **DECIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las controversias que se presenten entre las partes por o con ocasión de la creación o ejecución de las obligaciones propias del CONSORCIO y/o todas las relacionadas con el presente acuerdo; su creación o su ejecución serán resueltas por la vía del arreglo directo entre las partes o por cualquier mecanismo de solución de conflictos y en caso de no ser posible se acudirá a la justicia ordinaria para su resolución. **DECIMA TERCERA. DATOS PERSONALES:** En desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y

garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la Información consagrado en el artículo 20 de la misma, LAS PARTES reconocen que con la firma del presente contrato, han recolectado algunos de sus datos personales. En virtud de lo anterior, ambos intervinientes con su firma autorizan para recolectar, usar y tratar de forma lícita y veraz la información obtenida de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012 – Decreto Reglamentario 1377 de 2013) para los fines relacionados con el desarrollo del presente CONSORCIO. **DECIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Las recibirán en las direcciones correspondientes a su domicilio social y en los siguientes correos electrónicos: **RENNORGY S.A.S.** provalsa.contable@hotmail.com y **ARE EXPERTS MANAGEMENT ENERGY S.A.S - ARREM ENERGY S.A.S.-**: admin@areemenergy.com

Para constancia se firma en la ciudad de Cali (Valle) a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

Javier Jaramillo Ramírez
C.C. No. 16.451.802
Representante Legal
RENNORGY S.A.S.

Jefferson Suarez Márquez
C.C. No.16.375.622
Representante Legal
AREEM ENERGY S.A.S.

David Mauricio Zúñiga Paredes

Ingeniero en Electrónica

Ingeniero en electrónica con más de 12 años de experiencia en proyectos industriales, principalmente montajes eléctricos y mantenimiento electromecánico, en empresas del sector de alimentos, metalurgia y transporte. En los últimos años, he dirigido y participado en proyectos de eficiencia energética, implementando mejoras tecnológicas y/o culturales, así como también el uso de fuentes no convencionales de energía eléctrica. Mi experiencia laboral se centra en la innovación y la sostenibilidad, buscando optimizar los procesos industriales, reduciendo su impacto ambiental desde el punto de vista energético mediante soluciones basadas en energías renovables.

Soy un fiel creyente de que el trabajo en equipo es fundamental para lograr resultados exitosos.

Datos de contacto

davidm.zuniga@hotmail.com

+57 350 452 8847

www.linkedin.com/in/dmzunigap

Habilidades

- Liderazgo
- Gestión de proyectos
- Resolución de problemas
- Comunicación asertiva
- Trabajo en equipo
- Atención al detalle

Experiencia laboral

Rennorgy S.A.S

Director de Ingenieria ***(2 de Octubre, 2023 –actual)***

Como Director de Ingeniería de Rennorgy SAS soy responsable de liderar y supervisar los proyectos encargados por la gerencia dentro de la organización, asegurando que estos se desarrollen de forma eficiente, segura y dentro del presupuesto. Este rol también implica una estrecha colaboración con otras áreas, como finanzas, compras y recursos humanos.

Responsabilidades:

Las responsabilidades mas relevantes son la definición de las especificaciones técnicas de los proyectos, la gestión de proveedores internacionales desde la búsqueda, selección y negociación, hasta la gestión de la operación de comercio exterior, asegurando el éxito de la importación.

Logros:

- Incremento del 80% en el rendimiento de las baterías tipo LFP utilizadas en los vehículos utilizados para entregas de última milla, aplicando técnicas de selección, balanceo de celdas y configuración del BMS (Battery Management System).
- Implementación de sistemas temporizados para la desconexión eléctrica de cargadores tipo 1 de vehículos eléctricos, evitando así el consumo energético silencioso que puede oscilar entre el 2% y el 5% de la potencia nominal del cargador.
- Desarrollo de soluciones energéticas portátiles basadas en sistemas solares fotovoltaicos y baterías de litio tipo LFP.

Idiomas

- Español (lengua materna).
- Inglés (nivel B1).

Herramientas y programas

Aquí se deben incluir todas las herramientas y programas que maneje.

- Suite Office 365
- MS Project
- MS Teams
- Autocad

Ensamblar Ingeniería S.A.S.

Ingeniero de Proyectos ***(3 de septiembre, 2016 – 30 de septiembre, 2023)***

Desempeñando el cargo de Ingeniero de proyectos de Ensamblar Ingeniería S.A.S. fui responsable de gestionar y supervisar montajes eléctricos, asegurando la calidad y satisfacción del cliente en cada etapa del proceso. Este rol implicaba visitar clientes, realizar cotizaciones, mantener relaciones solidas con los clientes actuales y buscar nuevas oportunidades de negocio a través de trabajos especiales (Sistemas solares fotovoltaicos) según los requerimientos del cliente.

Logros:

- Incremento sostenido del 25% de la facturación anual frente el año anterior durante los últimos tres años.
- Resultados óptimos en la calificación de contratistas por nuestros clientes.

Formación académica

Magister en Sistemas Energéticos

Año de graduación 2024

Universidad Autónoma de Occidente – Cali, Colombia

Hito: Como estudiante de maestría en el mes de febrero y marzo de 2023 realice una visita a la ciudad de York en el estado de Carolina del Sur - Estados Unidos, con el propósito de conocer más acerca del modelo de negocio de las cooperativas energéticas estudiando la cooperativa: York Electric Cooperative, Inc.

Ingeniero en Electrónica

Año de graduación 2011

Universidad Autónoma de Occidente – Cali, Colombia

Firma

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

ACTA DE GRADO No. 398 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011) en la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Occidente, se entregaron el diploma y el acta de grado que confiere el **Título de INGENIERO ELECTRÓNICO** a **ZÚÑIGA PAREDES David Mauricio,** conforme al texto de la resolución No. **6516** emanada de la Rectoría, cuya parte pertinente se transcribe a continuación, así:

"**Resolución de Rectoría No. 6516**
(07 de Septiembre de 2011)

El Rector de la Universidad Autónoma de Occidente, en uso de las facultades que le confieren los estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que el programa de **Tecnología en Gestión Empresarial**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 53476.

Segundo: Que el programa de **Tecnología en Informática**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 53412.

Tercero: Que el programa de **Comunicación Social-Periodismo**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20106.

Cuarto: Que el programa de **Economía**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20107.

Quinto: Que el programa de **Mercadeo y Negocios Internacionales**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20100.

Sexto: Que el programa de **Ingeniería Electrónica**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20108.

Séptimo: Que el programa de **Ingeniería Mecánica** de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20096.

Octavo: Que el programa de **Ingeniería Industrial**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20095.

Noveno: Que el programa de **Ingeniería Biomédica** de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20151.

Décimo: Que el programa de **Especialización en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria**, de la Universidad Autónoma de Occidente con domicilio en Cali, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior -SNIES- del **Ministerio de Educación Nacional** bajo el código No. 20121.

Undécimo: Que estudiantes de los programas **Técnicos y Tecnológicos, de las Facultades de Comunicación Social, de Ciencias Económicas y Administrativas, de Ingeniería, y de la Escuela de Postgrados** han presentado solicitud para optar a los Títulos de **Tecnólogo en Gestión Empresarial, Tecnólogo en Informática, Comunicador Social-Periodista, Economista, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Biomédico,** y el Grado Académico de **Especialista en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria,** previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Institución,

RESUELVE:

... ARTICULO SEXTO: Conferir el **Título de INGENIERO ELECTRÓNICO** a **ZÚÑIGA PAREDES David Mauricio** c.c. No. **1.116.434.887**

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011).

(Fdo) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General"

Para constancia se expide en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011).

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General
(Fdo.) FREDDY NARANJO PÉREZ, Decano de la Facultad de Ingeniería

Es fiel copia del Acta de Grado No. 398.

Registrada con el No. **14737** en el folio No. **33** del libro No. **XVII** de registro de diplomas de la Universidad Autónoma de Occidente.
Diploma No. 17727

Para su validez debe llevar la firma y sello del **Secretario General** de la Universidad.

Expedida en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011).

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ

En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de

Magíster en Sistemas Energéticos

a

David Mauricio Zuñiga Paredes

Identificado con C.C. 1116434887

ursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas de la universidad.
en la ciudad Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 4 días del mes de mayo del año 2024.

Decana

Rector

Secretario General

No. 40438 Libro No. 30 Folio No. 40 a los 4 días del mes de mayo del año 2024.

171

Código Seguro de Verificación: Cv6GVxzVMNaVb7v5

171

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular DAVID MAURICIO
ZUÑIGA PAREDES

D.I 1.116.434.887

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matrícula VL206-129476

Resol. Secc. 31/2017

Fecha de Exp 29/11/2017

172

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, DAVID MAURICIO ZUÑIGA PAREDES, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.116.434.887 de Zarzal (Valle), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electrónico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Valle, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Autónoma De Occidente el día 7 de Septiembre de 2011.



2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Valle, mediante la Resolución 31 del 29 de Noviembre de 2017 expidió la matrícula profesional a DAVID MAURICIO ZUÑIGA PAREDES para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRÓNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la Resolución 127 del 5 de Diciembre de 2017, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

VL206-129476

Este certificado se expide en Bogotá el día 5 de Diciembre de 2017.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **David Mauricio ZUÑIGA PAREDES**, identificado con Cédula de Ciudadania No. **1116434887** de **Zarzal (Valle del Cauca)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierias Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **VL206-129476** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **VALLE** mediante resolución No. **VL-31 de 2017** el día **29** de **Noviembre** de **2017** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-127 de 2017.**

2. La matrícula profesional No. **VL206-129476**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierias Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901894513. Vence el 21-Enero-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

rennorgy
energía en movilidad

EL SUSCRITO JEFE DE GESTION HUMANA DE LA EMPRESA

RENNORGY S.A.S.

NIT 901489687-7

HACE CONSTAR QUE:

El señor(a) ZUÑIGA PAREDES DAVID MAURICIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1116434887 labora en la empresa RENNORGY S.A.S. Desde el 2 de octubre de 2023 a la fecha, desempeñando el cargo de DIRECTOR DE INGENIERIA, con un tipo de contrato Termino indefinido.

Para constancia se firma en Cali el día 21 de Julio de 2025 para diligencias personales.

rennorgy
energía en movilidad
NIT 901.489.687-7
S.A.S.

LUZ STELLA MOLINA PANTOJA
JEFE DE GESTION HUMANA

o de Cali, 29 de septiembre de 2023

Ensamblar Ingeniería S.A.S

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE ENSAMBLAR INGENIERÍA S.A.S.

CERTIFICA

ngeniero **David Mauricio Zúñiga Paredes**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.116.434.887 expedida en Zarzal – Valle del Cauca, rado para la compañía desde el 4 de septiembre de 2016 hasta la fecha. A continuación, se relacionan los últimos proyectos ejecutados:

PROYECTO	CARGO	FUNCIONES	DEDICACIÓN	FECHA	CONTRATANTE
MINISTRO Y PUESTA EN ARCHA DE VEHÍCULOS TRICOS TIPO MOTOCARRO A PUESTOS DE COMIDAS RÁPIDAS	DIRECTOR DE PROYECTO	• Proveer las explicaciones técnicas referentes al uso, manejo y mantenimiento de los vehículos y estaciones de carga. • Coordinar las actividades necesarias para la entrega de los vehículos eléctricos en el punto acordado con el cliente. • Programar las actividades de mantenimiento preventivo durante la duración del proyecto	40%	20 de marzo de 2023 – 15 de septiembre de 2023	SIMPLIFICAR SAS

Ensamblar
Ingeniería S.A.S

ECTO	CARGO	FUNCIONES	DEDICACIÓN	FECHA	CONTRATANTE
TAJE, PUESTA EN MARCHA NTENIMIENTO ESTACIÓN E CARGA RÁPIDA PARA ÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO BUS	DIRECTOR DE PROYECTO	• Coordinar los procesos de diseño del montaje eléctrico, compra de materiales y montaje del cargador en sitio. • Asegurar la calidad del montaje realizado. • Programar las actividades de mantenimiento preventivo durante la duración del proyecto	20%	6 de marzo de 2022 – 4 de abril de 2022	PALMIRA S.A.
DEFINICIÓN DE ECIFICACIONES TÉCNICAS LA COMPRA Y PUESTA EN ARCHA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO BUS	DIRECTOR DE PROYECTO	• Coordinar los procesos transferencia tecnológica entre el fabricante y proveedor de los vehículos eléctricos. • Capacitar al personal asignado para la operación de los vehículos eléctricos. • Validar el programa de mantenimiento preventivo provisto por el fabricante según las condiciones de operación de la empresa.	30%	17 de octubre 2021 - 29 abril de 2022	PALMIRA S.A.

nstancia de lo anterior se firma a los 29 días del mes septiembre de 2023

lia M. Paredes M.

Paredes
ente Ensamblar Ingeniería S.A.S

lar Ingeniería S.A.S
No 94 – 39, Cali – Colombia Teléfono: +57 602 396 95 90

177

174



ESTEBAN ORTIZ CAMPO
Fecha de Nacimiento: 7 de junio de 1988
Residencia: Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 315 7489004
Email: estebanortizc.19.88@gmail.com
Matricula Profesional: VL205-85397

PERFIL PROFESIONAL:

Ingeniero Electricista, Especialista en Gestión Integral de Proyectos, con conocimientos y experiencia laboral en evaluación económica de proyectos, diseño y construcción de sistema solares fotovoltaicos (AGPE, GD y AGGE) comercialización de energía, sistemas de medida eléctrica, además de participar en proyectos donde se incluye el diseño y construcción de subestaciones eléctricas de media y baja tensión, cambios de nivel de tensión en la medida, aumentos de capacidad, y mantenimiento industrial. Con excelentes habilidades para relacionarse y comunicarse asertivamente, con un alto sentido de responsabilidad, compromiso, con facilidades para trabajar en equipo y bajo presión,

FORMACIÓN PROFESIONAL:

- **ESPECIALIZACIÓN:** Gestión integral de proyectos, Universidad San Buenaventura – Cali, (Mayo de 2016). Cali, Valle del Cauca.
- **UNIVERSITARIOS:** Ingeniería Eléctrica, Universidad Del Valle – Cali (Mayo de 2012). Cali, Valle del Cauca.

TRAYECTORIA LABORAL:

Nombre de la Organización: CONSORCIO MOVILIDAD SOSTENIBLE
Cargo: director proyecto ECOMOVILIDAD
Periodo Laborado: marzo 2024 – Actualidad

Objetivo: Desarrollar un programa de movilidad sostenible para generar alternativas de transporte limpio, en los departamentos de la Guajira, Nariño, San Andrés y Providencia y Bolívar, así como promover la replicabilidad y escalabilidad de este tipo de soluciones en el país.

Logros:

- Lidere la viabilidad, diseño, implementación y AOM de 7 estaciones electrolineras abastecidas con sistemas solares fotovoltaicos con la siguiente

- ✓ 16 kWp; La Guajira, Riohacha.
- ✓ 12 kWp; La Guajira, Camarones.
- ✓ 30 kWp; La Guajira, Dibulla (Palomino).
- ✓ 48 kWp; Bolívar, Mompox
- ✓ 26 kWp; Bolívar, Calamar
- ✓ 32 kWp; Nariño, Tumaco
- ✓ 4 kWp, Nariño, Barbacoas
- ✓ 24 kWp, Providencia

Nombre de la Organización: ARE EXPERTS MANAGEMENT ENERGY SAS
Cargo: director de proyectos y asesor outsorcing
Periodo Laborado: febrero 2022 – Actualidad

Objetivo: Cotizar, Definir, planificar y ejecutar proyectos eléctricos, la mayoría proyectos de sistemas solares fotovoltaicos.

Logros:
- Lidere el desarrollo de proyectos salares AGPE tales como:

350 kWp en el Hospital Psiquiátrico Universitario Del Valle, 800kWp en Homecenter Ibague, 703,05 kWp en Homecenter Cali Jardín Plaza y mas de 20 proyectos solares residenciales con potencia que oscilan entre 2 y 100kWp.

Nombre de la Organización: TELKES SOLAR QUEEN SAS
Cargo: director de proyectos
Periodo Laborado: febrero 2024 – Diciembre 2024

Objetivo: Cotizar, Definir, planificar y ejecutar proyectos eléctricos, la mayoría proyectos de sistemas solares fotovoltaicos.

Logros:
- Lidere el desarrollo de contrato de obra para realizar la construcción e instalación de soluciones solares fotovoltaicas (AGPE) y medidas de GEE, en viviendas de estratos 1 y 2 para barrios vulnerables de la ciudad de Santiago de Cali. (contrato en ejecución)
- Lidere el desarrollo y construcción y puesta en marcha de un sistema de generación solar de 1,14 MWP en estación del sistema de transporte integrado masivo MIO.

Nombre de la Organización: CONSINPER – Interventoría Plan de Perdidas No Técnicas EMCALI
Cargo: director de interventoría
Periodo Laborado: febrero 2021 – Diciembre 2023

Objetivo: Verificación en sitio de las actividades especializadas en detección y normalización de irregularidades encontradas en la medición de energía de los usuarios de EMCALI. Además de la validación y análisis administrativo, financiero y contable de los costos de cada una de las actividades desarrolladas en el proyecto de disminución de pérdidas no técnicas de energía.

Logros:

- Acompañe el proceso de disminución del indicador de pérdidas de energía, desde los distintos programas y procedimientos del proyecto. Definiendo metodologías de análisis y evaluación del costo beneficio para la elaboración de informes financieros, administrativos y técnicos.
- Lidere el proceso de adquisición de infraestructura material y humana para realización de interventoría del plan de perdidas no técnicas de energía de EMCALI, según especificaciones técnicas del proyecto.

Nombre de la Organización: DICEL SA ESP
Cargo: Ingeniero de Servicios
Periodo Laborado: Febrero de 2020 – Febrero de 2021

Objetivo: Coordinación en la instalación de equipos de medida para el ingreso de clientes nuevos y atención de PQRs. Además de brindar soporte técnico y comercial en proyectos eléctricos como cambios de nivel de tensión en la medida, aumentos de capacidad, construcción de subestaciones eléctricas de media y baja tensión, además del dimensionamiento e instalación de bancos de condensadores.

Logros:

- Coordiné el ingreso de clientes nuevos tales como sedes de Bancos Davivienda en la costa caribe y Dollar City a nivel nacional.
- Brinde soporte técnico para dar respuesta de PQRs.

- Dimensione y coordine suministros e instalaciones de bancos de condensadores para evitar la penalización de clientes por consumo de energía reactiva inductiva y capacitiva.
- Lidere proyecto de aumento de capacidad para empresa recicladora (Cornelio Angel)

Nombre de la Organización: ENERTOTAL SA ESP
Cargo: Ingeniero de Soporte Técnico Senior
Periodo Laborado: Mayo de 2013 - Octubre de 2019

Objetivo: Brindar soporte técnico y comercial en proyectos tales como construcción de subestaciones eléctricas de media y baja tensión, cambios de nivel de tensión en la medida, aumentos de capacidad, proyectos de eficiencia energética, proyectos solares y mantenimiento eléctrico industrial. Además de realizar mediciones e informes

referentes a calidad de potencia, dimensionamiento de bancos de condensadores, luxometrías, mediciones de sistemas de puesta a tierra y termografías.

Logros:

- Lidere proyecto de construcción de subestaciones eléctricas de media tensión y compra de activos eléctricos. (CR Paseo Real 2 y 3)
- Coordinación de Proyectos de aumento de capacidad, cambios de nivel de tensión y eficiencia energética para distintas empresas (Propal, Ital Styl, Frutihelen, Constructora Meléndez)
- Coordinación del suministro e instalación de iluminación LED para distintos conjuntos residenciales y empresas para la reducción del consumo de energía.
- Coordinación del suministro e instalación de bancos de condensadores para el cese de penalización por energía reactiva para distintas empresas. (Empocaldas SA ESP, Panaderías Venecia)

Nombre de la Organización: SPARK ENERGY LTDA
Cargo: Auxiliar de Ingeniería
Periodo Laborado: Noviembre de 2011 - Diciembre de 2012.

Objetivo: Elaboración de planos, diagramas lógicos y funcionales para la operación de bahías a distintos niveles de tensión, señalización de equipos, diagramas unifilares, planos de disposición de equipos y soporte en la ejecución de cálculos de regulación, selección de conductores, detalles de montaje,

Logros:

- Participar en proyecto de diseño y reconstrucción de las subestaciones de distribución de energía en Puerto Príncipe – Haití.
- Participar en proyecto de modernización de las Subestaciones 115kV del departamento del Cauca para la Compañía Energética de Occidente (CEO)

REFERENCIAS:

RENORGY SAS (Administrador CONSORCIO MOVILIDAD SOSTENIBLE)
Dirección: Cra 34 No. 10 – 229 Yumbo, Valle, Colombia.
Teléfono: 57 322 891 32 15
Gerente: Javier Jaramillo, Celular: 314 7909122

TELKES SOLAR QUEEN SAS
Dirección: Cra 36B 14-21, Barrio Cristóbal Colon
Teléfono: 602 3937143
Contador: Jhon Fredy Salgado; Celular: 318 3223867

CONSINPER
Dirección: Cra. 66b #9-13, Barrio Gran Limonar
Teléfono: (602) 3923704
Jefe directo: Omar Lombana, Celular: 315 5299189

ENERTOTAL SA ESP
Dirección: CALLE 22N # 6AN-24 PISO 8 Edif. Santa Mónica Central, Cali, Valle del Cauca
Teléfono: (602) 3690765

ARE EXPERTS MANAGEMENT ENERGY SAS
Dirección: Cra. 66b #9-13, Comuna 17, Cali, Valle del Cauca
Teléfono: (602) 3923704
Gerente: Alejandro Arevalo; Celular: 3168786556

DICEL SA ESP
Dirección: Cl. 64 Nte. #5 B, Menga, Cali, Valle del Cauca
Teléfono: (602) 3556819
Cristian Hernández; Celular: 311 3146354

Esteban Ortiz Campo
Ingeniero Electricista Especialista En Gestión Integral De Proyectos
CC 1130622720

Esteban Ortiz Campo

Universidad del Valle

RECTORIA

ACTA DE GRADO No 874

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 886 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 19 de Mayo de 2012, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

INGENIERO ELECTRICISTA
RG 12034621030760011100 SNIES

a:

ESTEBAN ORTIZ CAMPO
Identificado con C.C. 1130622720

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 886 y anotado en el libro 2 Folio 761 Registro 12 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón - Rector
(Fdo) Luis Alberto Herrera Ramírez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 19 de Mayo de 2012

ADM. GLORIA STELLA PÉREZ CUÉLLAR
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1826 DE 1982

Esteban Ortiz Campo

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

ACTA DE GRADO Nº S.4.4-20160732

El día 26 de mayo de 2016 se reunieron en sesión solemne, presidida por Fray Ernesto Londoño Orozco OFM, Rector, las directivas de la Universidad de San Buenaventura Cali, con el fin de otorgar a:

ESTEBAN ORTIZ CAMPO
C/C 1.130.622.720 de Cali

El título académico de:

ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS
Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES con el código No 102009

Siguiendo el orden de la sesión establecido en el protocolo correspondiente a las ceremonias de graduación, el Decano de la Facultad presentó los graduandos, certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil, y solicitó al Rector les fuera otorgado el correspondiente título. Acto seguido, el Rector les tomó el juramento de rigor y les hizo entrega del Diploma y Acta de Grado que los acreditan como profesionales de esta Universidad.

Es fiel copia tomada del "Libro de Actas de Grados y Títulos", Tomo XVIII, registro No. 9 de la Universidad de San Buenaventura Cali

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura, Libro 16, folio 44352

Dada en Cali, Valle del Cauca, el día veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016)

FRAY JORGE BOTERO PINEDA OFM.
SECRETARIO
C.C. Nº 16.356.694 de Tuluá

0033353

Esteban Ortiz Campo

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular ESTEBAN
ORTIZ CAMPO

D.I. 1.130.622.720

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula VL205-85397

Resol. Secc. 16/2012

Fecha de Exp. 12/06/2012

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaria del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Esteban ORTIZ CAMPO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1130622720** de **Cali (Valle del Cauca)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **VL205-85397** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **VALLE** mediante resolución No. **VL-16 de 2012** el día **12** de **Junio** de **2012** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-65 de 2012**.

2. La matrícula profesional No. **VL205-85397**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901895255. Vence el 24-Enero-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

áreem energy S.A.S.
experts in management energy

Santiago de Cali, 14 de julio de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa **ARE EXPERTS MANAGEMENT ENERGY S.A.S**, identificada con NIT **900.621.596 - 7**, ubicada en la ciudad de Cali, en la dirección **Carrera 66 No. 9-13**, certifica que el señor **ESTEBAN ORTIZ CAMPO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.130.622.720**. Prestó sus servicios bajo el cargo de **director técnico Comercial** desde el 16 de octubre de 2023 hasta el 8 de julio de 2025, realizando labores tales como diseño y construcción de sistema solares fotovoltaicos (AGPE, GD y AGGE) además de participar en proyectos de diseño, construcción y mantenimiento de subestaciones eléctricas de media y baja tensión. La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,

Alejandro Arévalo Amaya
Gerente
Are Experts in Management Energy

JUVENAL FABIAN BAYONA MATEUS

INGENIERO MECÁNICO - ESPECIALISTA TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA

Profesional para la gestión administrativa con calidad.

DATOS PERSONALES



Cédula de Ciudadanía:	74.379.761 de Duitama.
Fecha y Lugar de Nacimiento:	13 de diciembre 1983, Duitama (Boy).
Tarjeta Profesional:	SN230 - 99666
Dirección:	Carrera 11B N° 52-110 La Castilla Armenia-Quindío.
Móvil:	3013880900
e-mail:	fabianbayona13@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Mecánico egresado de la Universidad Industrial de Santander y especialista en mecánica de vehículos de transporte de carga pesada, calificado en logística,programación, ejecución, seguimiento y control de programas de mantenimiento, así como auditor interno en sistemas de gestión de la calidad y seguridad vial. Mi liderazgo y responsabilidad me permiten asumir retos de diversa naturaleza para desempeñarme de formaeficiente y segura en cualquier campo de trabajo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Especialista Técnico Profesional en Mecánica de Vehículos de Trasporte de Carga Pesada**. Universidad Manuela Beltrán. Bogotá 2021.
- **Ingeniero Mecánico.** Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga 2013.
- **Bachiller Técnico en Mecánica de Motores.** Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes. Duitama 2001.

ESTUDIOS ADICIONALES

- Diplomado: Mantenimiento y tribología – Universidad Tecnológica de Pereira 2023. Pereira.
- Auditor Interno NTC ISO 9001:2015 y 45001:2018. Bureau Veritas, Armenia 2022.
- Curso: Revisión Técnico-Mecánica y Emisiones Contaminantes – Academia Ferrari 2018. Bogotá.
- Auditor Interno NTC ISO 39001:2014. ICONTEC, Tunja 2017.
- Curso: Bombas Rotativas Mecánicas – SENA 2015. Yopal.
- Curso: Bombas Lineales Mecánicas – SENA 2015. Yopal.
- Curso: Gestión de Mantenimiento Industrial – SENA 2015. Bucaramanga.
- Curso: Sincronización del Motor Gasolina y Gas – SENA 2015. Bucaramanga.
- Auditor Interno NTC ISO 9001:2008. ICONTEC, Bucaramanga 2014
- Curso: Códigos y Normas de Soldadura – SENA 2014. Bucaramanga.

COMPETENCIAS

Dominio de Normas:

- Resolución N° 315 de febrero de 2013 del Ministerio de Transporte.
- Decreto 1521 de 1998 del Ministerio de Minas y Energía. Almacenamiento, manejo, transporte y distribución de los derivados del petróleo (Estaciones de Combustible Líquido-EDSL).
- Resolución 0957 del 2012. Reglamento técnico de los talleres y procesos de conversión a gas comprimido para uso vehicular.

Ensayos no Destructivos:

- Calificado en la Norma ISO 9712 (SNT-TC-1ª). Nivel 1.
- Tintas penetrantes colorantes.
- Tintas penetrantes fluorescentes - Luz Negra.

EXPERIENCIA LABORAL

Desde diferentes cargos me he desempeñado como gestor para el logro de objetivos, destacándome por la buena administración de los recursos, la planificación, el seguimiento y control de las actividades y el análisis estadístico para la toma de decisiones.

BUSES ARMENIA S.A. Empresa de transporte público de pasajeros prestadora de servicios nacional, municipal y especial. Armenia-Quindío.

Cargo: **Jefe de Mantenimiento**, Abril/2022 – Julio/2023.

Responsabilidades: Mantener la disponibilidad de los vehículos para la ejecución de la operación de la compañía. Disminuir los costos de mantenimiento de los vehículos de la compañía. Disminuir costos y mantener buen stock de repuestos para la ejecución del mantenimiento de los vehículos de la compañía, controlar la vida útil de los mismos. Controlar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos dentro de los estándares de calidad y políticas de la empresa. Administrar los recursos del área de mantenimiento, personal, equipos, insumos e instalaciones del taller de mantenimiento de la compañía.
Logros: Incremento de la vida útil y presentación del estado de los vehículos de la compañía, mejorando la disponibilidad de vehículos para operación diaria con una mejor calidad de servicio. Implementación, desarrollo y cumplimiento de los procesos de mantenimiento según las políticas y procedimientos del plan de mantenimiento de la compañía. Asignación, seguimiento y control del personal de mantenimiento para la ejecución del plan de mantenimiento establecido en la compañía. Ejecución, cumplimiento y disminución de los tiempos establecidos de las tareas de mantenimiento. Inspección, análisis y seguimiento de los repuestos para cambio y/o garantía de los mismos. Mejoramiento en control del stock de repuestos para su solicitud y evaluación de proveedores. Incremento de la vida útil de los vehículos basado en análisis de los motores apoyado en resultados de laboratorio de los aceites. Aumento de la vida útil de las llantas de la flota, disminuyendo el costo por kilómetro. Seguimiento a los consumos de combustible de los vehículos para la detección de fallas en los motores y disminución de costos de operación. Implementación del programa de capacitación del personal operativo del área de mantenimiento. Miembro del comité de seguridad vial de la compañía.
Contacto: Talento Humano, Cel. 3206773869. Jefe de Recursos Humanos.

TRANSPORTES URBANOS CIUDAD MILAGRO S.A. Empresa de transporte público de pasajeros prestadora de servicios nacional y municipal. Armenia-Quindío.

Cargo: **Ingeniero Mecánico**, Agosto/2020 – Marzo/2022.

Responsabilidades: Programar, mantener, controlar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos dentro de los estándares de calidad y políticas de la empresa. Administrar los recursos del área de mantenimiento, personal, equipos, insumos e instalaciones del taller de mantenimiento de la compañía. Administrar los servicios realizados en talleres externos. Controlar la documentación requerida para la prestación de servicio.
Logros: Mejoramiento de la presentación de los vehículos interna y externamente,

motores y así contribuir con un mejor nivel de vida útil de los motores. Se optimizo el almacén de repuestos interno para la disminución de tiempos de los vehículos fuera de servicio por mantenimiento. Miembro del comité de seguridad vial de la compañía.
Contacto: Talento Humano, Cel. 3155850753. Jefe de Recursos Humanos

BUSES ARMENIA S.A. Empresa de transporte público de pasajeros prestadora de servicios nacional, municipal y especial. Armenia-Quindío.

Cargo: Ingeniero Mecánico. Jefe de Mantenimiento, Junio/2018 – Octubre/2019.

Responsabilidades: Programar, mantener, controlar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos dentro de los estándares de calidad y políticas de la empresa. Administrar los recursos del área de mantenimiento, personal, equipos, insumos e instalaciones del taller de mantenimiento de la compañía.
Logros: Incremento de la vida útil y presentación del estado de los vehículos de la compañía, mejorando la disponibilidad de vehículos para operación diaria con una mejor calidad de servicio. Implementación, desarrollo y cumplimiento de los procesos de mantenimiento según las políticas y procedimientos del plan de mantenimiento de la compañía. Asignación, seguimiento y control del personal de mantenimiento para la ejecución del plan de mantenimiento establecido en la compañía. Ejecución, cumplimiento y disminución de los tiempos establecidos de las tareas de mantenimiento. Inspección, análisis y seguimiento de los repuestos para cambio y/o garantía de los mismos. Mejoramiento en control del stock de repuestos para su solicitud y evaluación de proveedores. Incremento de la vida útil de los vehículos basado en análisis de los motores apoyado en resultados de laboratorio de los aceites. Aumento de la vida útil de las llantas de la flota, disminuyendo el costo por kilómetro. Seguimiento a los consumos de combustible de los vehículos para la detección de fallas en los motores y disminución de costos de operación. Implementación del programa de capacitación del personal operativo del área de mantenimiento. Miembro del comité de seguridad vial de la compañía.
Contacto: Talento Humano, Cel. 3206773869. Jefe de Recursos Humanos.

INGENIEROS Y TÉCNICOS LTDA (ING&TEC LTDA). Empresa constructora de obras civiles de ingeniería. Duitama-Boyacá.

Cargo: Ingeniero Mecánico Residente de Obra, Septiembre/2017 – Enero/2018
Responsabilidades: Programar, controlar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla residentes en obra, dentro de los estándares de calidad y políticas de la empresa.
Logros: Manejo, e implementación de un sistema documentado para el stock de los repuestos necesarios para el mantenimiento, incrementando la disponibilidad de equipos para la operación. Implementación de formatos para estandarizar el mantenimiento de la maquinaria amarilla en obra. Implementación, desarrollo y cumplimiento de los procesos de mantenimiento según las políticas y procedimientos del plan de mantenimiento de la maquinaria y consumo de combustible.
Contacto: Luz Aydee Mateus Fajardo, Cel. 3142540871. Jefe Administrativo.

JVC Technology SAS. Empresa de seguridad y telecomunicaciones. Duitama-Boyacá.

Logros: Puesta en marcha de un sistema de gestión de la calidad que permitió la definición concreta de perfiles y cargos para la dinamización de procesos y control documental.
Contacto: Leonardo Bayona, Cel. 3142540871. Gerente.

FLOTA SUGAMUXI S.A. (LIBERTADORES). Empresa de transporte público de pasajeros prestadora de servicios nacional, municipal y especial. Yopal-Casanare.

Cargo: Ingeniero Mecánico de la Flota, Septiembre/2015 – Septiembre/2017

Responsabilidades: Velar por el cumplimiento de las normas técnicas vigentes para el transporte público vehicular en Colombia y Mantener a la flota dentro de los estándares de calidad en su mantenimiento de acuerdo a las políticas de la organización. Inspección de vehículos de acuerdo a las normas vigentes, recomendaciones, programación, seguimiento y control de mantenimientos en los talleres certificados por la empresa.
Logros: Diseño, implementación, control y ajuste de procesos y documentos que permitan el desempeño del plan de mantenimiento de los vehículos de la flota. Programación, ejecución y control del plan de mantenimiento de los vehículos de la flota, mejorando el estado y disponibilidad de los vehículos, logrando un servicio con mayor calidad. Evaluación de talleres proveedores de servicios externos. Diseño, implementación y ajuste de procesos y documentos que permitieron la adopción de la Resolución N° 315 de febrero de 2013 del Ministerio de Transporte por medio de la cual se aseguran los procedimientos de inspección. Miembro del comité de seguridad vial de la flota.
Contacto: Talento Humano, Tel (098)7702440. Jefe Talento Humano.

ICONTEC INTERNACIONAL. Entidad normalizadora y certificadora de Colombia. Bucaramanga-Santander.

Cargo: Inspector de Instalaciones y Montajes Industriales, Diciembre/2013 – Julio/2015
Responsabilidades: Inspección de instalaciones y montajes bajo las normas técnicas aplicables, recomendar ajustes o mejoras en las practicas, procedimiento y soportes documentales para otorgar certificaciones de calidad.
Logros: Implementación del Decreto 1521 de 1998 del Ministerio de Minas y Energía. Almacenamiento, manejo, transporte y distribución de los derivados del petróleo (Estaciones de Combustible Líquido-EDSL en la zona Nororiente Colombiano para otorgar certificación de Operación, Servicio y Calidad) y la Resolución 0957 del 2012. Reglamento técnico de los talleres y procesos de conversión a gas comprimido para uso vehicular (Talleres certificados en el proceso de conversión a gas en la ciudad de Bucaramanga y Girón con el fin de otorgar certificación de Operación, Servicio y Calidad).
Contacto: Coordinador Regional. Tel. (7)6343322 EXT 7346, Cel. 3118491242. Coordinador Regional IMIS.

ICONTEC INTERNACIONAL. Entidad normalizadora y certificadora de Colombia. Bucaramanga-Santander.

Cargo: Inspector de Ensayos no Destructivos, Diciembre/2013 – Julio/2015

programación de las inspecciones que permitieron la atención de un mayor número de servicios por semana y mejor satisfacción de los clientes, así como resultados económicos para la organización. Inspección y certificación de quinta rueda y King pin de los vehículos de carga.
Contacto: Coordinador Regional. Tel. (7)6343322 EXT 7346, Cel. 3118491242. Coordinador Regional IMIS.

INDUSTRIAS METÁLICAS EL OLIVO. Empresa diseñadora y fabricante de volcos y tanques para transporte de fluidos. Duitama-Boyacá.

Cargo: **Asistente de Diseño y Montaje**, Enero/2013 – Diciembre/2013

Responsabilidades: Apoyar el diseño y fabricación de volcos y tanques y realizar selección de materiales teniendo en cuanta las condiciones técnicas de las estructuras.
Logros: Organización de hojas de vida de los equipos para la programación de mantenimiento y la división de áreas técnicas (Hidráulicos-Mecánicos-Eléctricos) para fabricación más organizada y por etapas. Coordinador de ensamble de volcos y tanques de carga. Inspección y seguimiento a la correcta aplicación de soldaduras, realizada bajo inspección visual.
Contacto: Olivo Mateus. Cel. 3112311587. Gerente.

REFERENCIAS PROFESIONALES

- **Hector Julio Fuentes Duran**
  Profesional Economista Cel. 3105346333.
- **Yudy Alexandra Palma Pacheco.**
  Profesional, Ecopetrol S.A. Cel. 3142140674.
- **Camilo Andres Bayona**
  Representante Legal, JVC Technology SAS Cel. 3202264814.

JUVENAL FABIAN BAYONA MATEUS
C.C 74.379.761 de Duitama
Cel. 3013880900

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO MECÁNICO

A

JUVENAL FABIAN BAYONA MATEUS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 74.379.761 expedida en DUITAMA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2013

Registrado al folio 747 Libro 13-J Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 25 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

63805

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Juvenal Fabian Bayona Mateus

C.C. 74379761 de Duitama

EL TÍTULO DE

Especialista Técnico Profesional en Mecánica de Vehiculos de Transporte de Carga Pesada

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 4 DÍAS DEL MES agosto DE 2021

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 38
Acta de Grado No. 394
Folio No. 93
Registro Profesional No. 025602

08332

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO MECÁNICO

A

JUVENAL FABIAN BAYONA MATEUS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 74.379.761 expedida en DUITAMA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2013

Registrado al folio 747 Libro 13-J Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

63805

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 394 LIBRO No. 38 FOLIO No. 91

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Juvenal Fabian Bayona Mateus

C.C. No. *74379761 de Duitama*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Especialista Técnico Profesional en Mecánica de Vehículos de Transporte de Carga Pesada

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 4 DIAS DEL MES agosto DE 2021

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

No. 08332

SECRETARIO GENERAL

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular JUVENAL FABIÁN
BAYONA MATEUS

D.I. 74.379.761

Ingeniero MECÁNICO

Matrícula SN230-99666

Resol. Secc. 2/2014

Fecha de Exp. 03/02/2014

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES SECCIONAL DE SANTANDER

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, JUVENAL FABIÁN BAYONA MATEUS, identificado con Cédula de Ciudadanía 74.379.761 de Duitama (Boyacá), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Mecánico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Santander, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Industrial de Santander el día 17 de Diciembre de 2013.



2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Santander, mediante la Resolución 2 del 3 de Febrero de 2014 expidió la matrícula profesional a JUVENAL FABIÁN BAYONA MATEUS para ejercer la profesión de INGENIERO MECÁNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la Resolución 11 del 11 de Febrero de 2014, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

SN230-99666

Este certificado se expide en Bucaramanga el día 11 de Febrero de 2014.

LUIS ALBERTO CHÁVEZ SUÁREZ
Presidente

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Juvenal Fabián BAYONA MATEUS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **74379761** de **Duitama (Boyacá)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **MECÁNICO** con Matrícula No. **SN230-99666** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-2 de 2014** el día **03** de **Febrero** de **2014** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-11 de 2014**.

2. La matrícula profesional No. **SN230-99666**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación:**999901895312. Vence el 24-Enero-2026**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Buses Armenia S.A.
Nit: 890.000.059-3

El Asesor Jurídico de "BUSES ARMENIA S.A."

HACE CONSTAR:

Que el señor **JUVENAL FABIAN BAYONA MATEUS** Identificado con cédula de ciudadanía número **74.379.761 de DUITAMA (B),** laboró al servicio de la compañía desempeñando el cargo de **JEFE DE MANTENIMIENTO,** con el siguiente periodo:

Del 01 de abril del 2022 al 30 de julio del 2023.

Durante dicho periodo fue vinculado al sistema de seguridad social integral así:

Fondo de Pensiones:	Colpensiones
Salud EPS:	Nueva Eps
ARL:	Positiva

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Buses Armenia S.A.
NATALY GUZMAN MARIN

Proyectó : Erika Tatiana Aguirre Abril
Elaboró : Jenny Alexandra Gallego Cubillos
Aprobó : Nataly Guzmán Marin

TUCM S.A.
Humanizamos el Servicio de Transporte

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD
TRANSPORTES URBANOS CIUDAD MILAGRO S.A.

HACE CONSTAR

Que el señor JUVENAL FABIAN BAYONA MATEUS con cédula de ciudadanía No. 74.379.761 de Duitama (C), laboró desde 25 de agosto del 2020 hasta el 30 de marzo del 2022, desempeñando el cargo de INGENIERO MECANICO, el último salario devengado de Dos Millones Ciento Ochenta y Seis mil Trescientos Treinta y Cuatro pesos m/cte. ($2'186.334), el motivo de su retiro fue voluntario.

La presente se expide dentro del trámite interno para la liquidación del contrato, por retiro voluntario, en la ciudad de Armenia (Q.) a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2022.

MALLERLYN PORTELA FRANCO
Gerente

Buses Armenia S.A.
Nit: 890.000.059-3

El Asesor Jurídico de "BUSES ARMENIA S.A."

HACE CONSTAR:

Que el señor **JUVENAL FABIAN BAYONA MATEUS,** identificado con cédula de ciudadanía número **74.379.761** de Duitama (Boyacá), Laboró al servicio de la compañía desempeñando el cargo de **INGENIERO MECANICO,** en el siguiente período:

25 de Junio de 2018 al 20 de Octubre de 2019

Para constancia se firma el dia veintiuno (21) del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

MARIO FABIAN MEJIA SANCHEZ

Proyectó : Mario Fabián Mejía Sánchez
Elaboró : Sandra Milena Acosta Hernández
Aprobó : Mario Fabián Mejía Sánchez

INGENIEROS Y
ING-TEC
TECNICOS LTDA.
NIT. 826.000.391-1

Duitama, 02 de Febrero de 2018

EL GERENTE CERTIFICA

Yo, **JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA** de profesión arquitecto, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 74.374.894 de Duitama y además siendo representante legal de la empresa **INGTEC LTDA** con Nit: 826.000.391-1, **CERTIFICO** que el señor, **JUVENAL FABIAN BAYONA MATEUS** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.379.761 de Duitama y de profesión **INGENIERO MECANICO,** laboró para la empresa **INGTEC LTDA** como **INGENIERO MECANICO RESIDENTE DE OBRA** desde el 5 de septiembre del 2017 hasta el 30 de enero del 2018 realizando el mantenimiento de la maquinaria amarilla en dos obras: en el contrato de obra pública C-MT-LP 002 – 2017 del municipio de Tibasosa, Boyacá y en el contrato de obra pública MF-LP-002 de 2017 del municipio de Floresta, Boyacá con orden de prestación de servicios, demostrando ser una persona honrada, respetuosa y cumplidora con sus tareas asignadas.

Motivo del retiro: Terminación de Contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 02 de Febrero del año 2018.

Atentamente:

INGTEC

GERENTE
826.000.391-1

Arq. JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA
R.L. INGTEC LTDA

Firma constructora	INGTEC LTDA
No. del NIT:	826.000.391-1
Representante Legal:	Arq. JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA
C.C No:	74.374.894 de Duitama
Dirección de correo:	Cra 15 No. 16-22, Edificio Oficentro Oficina 403
Dirección electrónica:	ingtecltda@hotmail.com
Ciudad:	Duitama, Boyacá

JVC TECHNOLOGY

CON SEGURIDAD, BRINDAMOS SOLUCIONES

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, **ADISON LEONARDO BAYONA MATEUS** identificado con cédula de ciudadanía **74.375.291** de Duitama, como Gerente de **JVC TECHNOLOGY SAS, CERTIFICO:**

Que el señor **JUVENAL FABIAN BAYONA MATEUS** identificado con la cedula de ciudadanía **74.379.761** de Duitama, laboró en esta empresa desde el 2 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Enero de 2018 desempeñando el cargo de Director de Calidad destacándose por su liderazgo y compromiso en el diseño e implementación del sistema de gestión de la calidad.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada a los 31 días del mes de Enero de 2018.

Atentamente,

Adison Leonardo Bayona Mateus
Gerente
Tel: (8) 7604675 | Cel: 3142540871
ceo@jvctech.com.co

Flota Sugamuxi S.A.
Nit : 891.800.075-8
Su seguridad y felicidad son nuestro compromiso

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DE LA EMPRESA FLOTA SUGAMUXI S.A.

CERTIFICA QUE

El señor ***JUVENAL FABIAN BAYONA MATEUS****, identificado con cédula de ciudadanía número 74.379.761, laboró en esta Empresa en el cargo de* ***INGENIERO MECANICO****, así:*

- *Del 02 de septiembre de 2015 al 01 de septiembre de 2017*

Motivo del retiro: Terminación de Contrato

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

WILLIAM DANIEL SILVA SOLANO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

ANGIE C

ICONTEC
INTERNATIONAL

Juvenal Fabian Bayona Mateus

Regional Oriente

Fecha actualización 2015/06/19

FORMACION ACADEMICA

Título	Establecimiento	País	Ciudad
Ingeniero Mecanico	Universidad Industrial de Santander	Colombia	Bucaramanga

REGISTROS INTERNACIONALES

Certificado	Referencial	Entidad	Fecha Expedición	Fecha Vencimiento

CALIFICACION EN PERFILES

Perfil

Inspector Lider EDSL

Inspector GNCV

CALIFICACION EN DISCIPLINAS DE TRABAJO

PC-Ins. Estaciones de Servicios EDSL

EDSG IAF10-Productos refinados del petróleo y coque

PC-Ins. Vehículos GNCV

GNCV IAF22-Otro equipo de transporte

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad	Idustrias Metalmecanicas El Olivo		
Sector	17/1 - Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal		
Fecha Ingreso	2013/01/20	**Cargo Ingreso**	Asistente de Diseño
Fecha Retiro	2013/12/16	**Cargo Retiro**	
Funciones			

CURSOS RECIBIDOS

Capacitación Plan Carrera

Descripción	Entidad	Horas	Fecha
00F04-221 - Examen Fundamentación GNCV	ICONTEC - Colombia	80	2014/02/10

RESUMEN DE ACTIVIDADES



INDUSTRIAS METALICAS
EL OLIVO



OLIVO ESTEBAN MATEUS CAMARGO
NIT: 7.217.992- 1 REGIMEN COMÚN

FABRICACION DE VOLCOS PARA VOLQUETAS – TANQUES – MECANICA AUTOMOTRIZ
CHACISES – SUMINISTRO DE REPUESTOS

CERTIFICACION LABORAL

Yo, **OLIVO ESTEBAN MATEUS CAMARGO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.217.992 de Duitama, como representante legal de **INDUSTRIAS METALICAS EL OLIVO, CERTIFICO** que el señor **JUVENAL FABIAN BAYONA MATEUS** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 74.379.761 de Duitama , trabajó en mi empresa como Asistente de Diseño y Montaje para volcos y tanques, Encargado del Mantenimiento de los Equipos desde Enero del 2013 a Diciembre del 2013. Desempeñándose como una persona responsable, honesta, seria y ágil para realizar cualquier trabajo que se le asigne.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 18 días del mes de noviembre de 2014.

Cordialmente ,

INDUSTRIAS METALICAS
EL OLIVO
OLIVO ESTEBAN MATEUS
NIT 7.217.992-1 R.S.

Olivo Esteban M.

OLIVO ESTEBAN MATEUS C.
C.C. Nº 7.217.992 Duitama

"Liderazgo en el servicio de transporte con sentido social"
COOBURQUIN
Cooperativa de Buses Urbanos del Quindío
PERSONERIA JURIDICA No. 16605 Octubre 21 de 1964 - Nit. 890.000.386-2
"EL USUARIO NUESTRA RAZÓN DE SER"

AS- 12723

EL GERENTE DE LA EMPRESA COOPERATIVA DE BUSES URBANOS DEL QUINDIO

"COOBURQUIN"

HACE CONSTAR QUE:

El señor JUVENAL FABIAN BAYONA MATEUS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.379.761 de Duitama Laboro para esta empresa como Jefe de Mantenimiento en los siguientes periodos:

SEPTIEMBRE 1 DE 2023 A SEPTIEMBRE 15 DE 2024

En el tiempo que laboro en esta empresa, estuvo afiliado en la EPS NUEVA EPS. Y AFP COLPENSIONES.

En constancia de lo anterior se firma y sella en la ciudad de Armenia (Q), a los 16 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

CARLOS IVAN CORREDOR ZAPATA
Gerente

Lmgc



KEVIN RICARDO CARRERA MAYA

DATOS PERSONALES

NOMBRES: Kevin Ricardo

APELLIDOS: Carrera Maya

EDAD: 23 AÑOS

CC: 1.00.666.5857

DIRECCIÓN RESIDENCIA: CL 20 14-85
BARRIO: victoria
Villa Gorgona - CANDELARIA
CEL: 324-5874-172 -321-708-8085

EMAIL: kevin.carreramaya@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

SENA CALI

- TÉCNICO EN SISTEMAS - 28 diciembre de 2020
- TECNOLOGO MECATRONICO DE AUTOMOTORES - 03 agosto de 2023

CALI

- MANEJO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS TICS – 20 HORAS 23 diciembre 2020
- CURSO INTRODUCTORIO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL- 24 agosto 2021
- INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN
  Bachiller Técnico Especialidad Comercio 12 diciembre 2020

EXPERIENCIA LABORAL

- **EMPRESA: BLANCO Y NEGRO MASIVO**

  CARGO DESEMPEÑADO: Mecanico automotriz

- **EMPRESA: EXPRESO PALMIRA**

  CARGO: Mecatrónico

- **EMPRESA: BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAGORGONA**

  CARGO DESEMPEÑADO: Brigadista

REFERECIA PERSONALES

NOMBRE: Huberto rincón moreno
TELÉFONO: 3184428760
EMPRESA: TELECENTER PANAMERICANA

NOMBRE: Leidy Liliana maya rodríguez
TELÉFONO: 3217088085
EMPRESA: TELECENTER PANAMERICANA

KEVIN RICARDO CARRERA MAYA
C.C. 1.00.666.5857

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KEVIN RICARDO CARRERA MAYA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1006665857

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN
MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Cali. a los tres (3) dias del mes de agosto de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 74686814 - 03/08/2023

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: KEVIN RICARDO CARRERA MAYA. Con Cédula de Ciudadanía No. 1006665857

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES

En constancia de lo anterior se firma la presente en Cali. a los tres (3) dias del mes de agosto de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL

rennorgy
energía en movilidad

EL SUSCRITO JEFE DE GESTION HUMANA DE LA EMPRESA

RENNORGY S.A.S.

NIT 901489687-7

HACE CONSTAR QUE:

El señor(a) CARRERA MAYA KEVIN RICARDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1006665857 labora en la empresa RENNORGY S.A.S. Desde el 12 de marzo de 2024 a la fecha, desempeñando el cargo de ASISTENCIA TÉCNICA EN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ, con un tipo de contrato Termino indefinido.

Para constancia se firma en Cali el día 21 de Julio de 2025 para diligencias personales.

LUZ STELLA MOLINA PANTOJA
JEFE DE GESTION HUMANA.

rennorgy s.a.s.
energía en movilidad
NIT 901.489.687-7

Blanco Negro Masivo

VIGILADO SuperTransporte

HACE CONSTAR

Que el señor **CARRERA MAYA KEVIN RICARDO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No **1006665857**, estuvo vinculado como Aprendiz sena.

Desde Junio 13 de 2022 Hasta Abril 14 de 2023

Para constancia se firma en la ciudad de Yumbo, a los catorces (14) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A
GESTIÓN HUMANA

LILIANA PATRICIA OSPINA MONSALVE
Directora Gestión Humana
NIT. 900.007.044-0
Proyectó / elaboró: Yuliana Certuche – Auxiliar de Gestión Humana

ACUERDO DE CONSORCIO DENOMINADO "MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA"

Entre los suscritos a saber: **JAVIER JARAMILLO RAMIREZ**, mayor de edad vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.451.802, obrando en mi condición de Gerente y representante Legal de **RENNORGY S.A.S.**, sociedad comercial con domicilio principal en el Municipio de Yumbo (Valle), identificada con Nit 901.489.687-7, todo lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, debidamente autorizado para celebrar el presente convenio, por una parte y por la otra **LUIS ENRIQUE CIFUENTES OLIVEROS,** mayor de edad vecino y residente en la ciudad de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No.16.586.148, obrando en su condición de Representante Legal de **GEO POWER SOLUTIONS S.A.S.-**, sociedad comercial con domicilio principal en Cali (Valle), identificada con Nit 900.081.576-1, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, debidamente autorizado para celebrar el presente convenio, quienes en lo sucesivo serán denominados como "**LAS EMPRESAS**" han convenido en celebrar como en efecto lo hacen el presente ACUERDO para constituir un CONSORCIO denominado MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1.) La CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS realiza invitación pública consistente en LICITACION 002-2025 CARROZAS ELECTRICAS que tiene el siguiente objeto: "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL |SISTEMA DE CARROZAS ELÉCTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS" El proceso de selección se desarrollaría conforme lo establece la invitación, publicada en la página WEB: www.cartagenadeindias.travel bajo el número "Invitación abierta No 002-2025". 2) Que la invitación pública del mencionado proceso de Selección permite la *participación de consorcios para la presentación de propuestas; 3.)* Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de CONSORCIO para participar en LICITACION 002-2025 CARROZAS ELECTRICAS.

Conforme con lo anterior las partes, acuerdan lo siguiente: **Primera. OBJETO.** El objeto del presente Acuerdo es constituir un CONSORCIO entre: **RENNORGY S.A.S.** y **GEO POWER SOLUTIONS S.A.S.**, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en la **INVITACIÓN ABIERTA No. 002-2025**" efectuada por CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, publicada en el publicada en la página WEB: www.cartagenadeindias.travel el 18 de Julio de 2025, en los plazos y condiciones requeridos en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento. La integración del CONSORCIO se refiere únicamente a la presentación de cotización, presentación del proyecto, desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el proceso de selección y hacer parte del proyecto, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, y posteriormente, en caso de ser elegidos, suscribir el contrato, perfeccionar y ejecutar el respectivo proyecto. Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente CONSORCIO no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna. **SEGUNDA. Nombre y Domicilio: DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO**. El Consorcio se denominará: **"MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA"** para todos los efectos del proceso de convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar

seleccionada; y tendrá su domicilio en la Carrera 34 No. 10-229 de Acopi (Yumbo), Departamento del Valle del Cauca. **TERCERA: DURACIÓN.** El CONSORCIO estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo que dure la convocatoria, y en caso de ser seleccionados al de duración del contrato, ejecución del proyecto y por un año más para todos los asuntos relacionados con el mismo. **PARAGRAFO:** Si la propuesta no resulta seleccionada, se terminará inmediatamente el CONSORCIO, ya que desaparece la finalidad para la cual fue creado. **CUARTA: PARTICIPACIÓN.** En relación con la participación de las Partes en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada al Consorcio, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

RENNORGY S.A.S.	95%
GEO POWER SOLUTIONS S.A.S.	5%

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes del CONSORCIO acuerdan que la representación de la misma; estará a cargo de JAVIER JARAMILLO RAMIREZ, identificado con cédula No. 16.451.802 expedida en Yumbo (Valle), quien queda expresamente facultado para presentar la cotización y/o propuesta publicada en la página WEB: www.cartagenadeindias.travel el 18 de julio de 2025 ante la Corporación Turismo Cartagena de Indias, referente al proceso de selección **INVITACIÓN ABIERTA No.** 002-2025, que fue descrito en las consideraciones del presente documento y en caso de ser elegida, suscribir el contrato, implementar el proyecto, efectuar los pagos que correspondan, otorgar las garantías exigidas, representar al CONSORCIO judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del proyecto y/o contrato, con las más amplias facultades. El representante del Consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación del proyecto, de la convocatoria y la celebración y ejecución del contrato A que haya lugar. En el caso de que LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS adjudicase la CONVOCATORIA al Consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para: Presentarse a la convocatoria, efectuar cotización, suscribir la carta de presentación de la misma, Atender todos los posibles requerimientos que formule LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS relacionados con aclaraciones de la convocatoria, Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la convocatoria, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección, Notificarse de la comunicación de aceptación o del acto de declaratoria de desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el CONSORCIO resulte adjudicataria, Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la CONVOCATORIA, Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del CONSORCIO como en nombre sus integrantes, Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del CONSORCIO, Presentar los reclamos a nombre del CONSORCIO. **SEXTA. RESPONSABILIDAD.** Los miembros de la CONSORCIO responderán por el cumplimiento de la propuesta, del contrato de cofinanciación y del objeto del proyecto y/o plan de inversión en caso de ser elegidos, de forma solitaria. **SEPTIMA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO.**

Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente CONSORCIO. **OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DEL CONSORCIO:** Una vez constituido el CONSORCIO, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del proyecto y/o contrato y un año más. **NOVENA: MODIFICACIONES.** Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes. **DECIMA. EXCLUSIVIDAD.** - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otro proyecto dentro de la misma convocatoria ante **LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS. DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** Por el presente Acuerdo las empresas aceptan y reconocen que en relación con el desarrollo del presente convenio, podrán ser receptoras de Información confidencial que han obtenido u obtendrán mutuamente, especialmente en lo atañe a listado de clientes, datos e información general de usuarios permanentes de la empresa, estrategias de mercado, políticas de negocios, planes de negocios, tarifas, información financiera, métodos y operaciones del negocio y programas de mercadeo, pudiendo incluirse en esta información algunas invenciones (bien sea patentables o no), secretos comerciales, conocimientos técnicos, técnicas y combinaciones de información conocida, todo lo cual es confidencial. Es entendido que la información confidencial que reciban recíprocamente las empresas contratantes es de carácter sustancial y secreto, que la revelación de la misma puede afectar el valor y la conducción efectiva y exitosa de sus negocios y operaciones, debido a ello acuerdan mantener dicha información confidencial en estricta reserva y se obligan a no divulgarla ningún momento, ni la utilizaran ni explotaran para su beneficio ni para beneficios de terceros. La EMPRESA que incumpla lo pactado y revele información confidencial será responsable de los perjuicios que ocasione a la otra parte. La obligación de confidencialidad no se extiende en ningún caso a: (i) Información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada a la correspondiente parte, (ii) Información que se haya hecho pública lícitamente durante la vigencia del presente contrato, (iii) Información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. En este evento la parte tenedora de la Información Confidencial deberá informar de inmediato a la otra parte sobre el requerimiento de revelación de Información Confidencial, de tal manera que la parte dueña de la Información Confidencial pueda tomar las medidas y acciones necesarias para preservar como tal su Información Confidencial. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará en forma alguna, por cuenta o provecho propio o de otra persona, ni revelará a una tercera persona la Información Confidencial, y asumirá el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información a que tengan acceso o que reciban, las cuales en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva cuando la naturaleza de éstos así lo exijan, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación. En el evento en que por error alguna de la parte reciba o tenga acceso a Información Confidencial de la otra parte, se obliga a devolverla de inmediato a su titular y a guardar absoluta reserva sobre la misma. **DECIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que se presenten entre las partes por o con ocasión de la creación o ejecución de las obligaciones propias del CONSORCIO y/o todas las relacionadas con el presente acuerdo; su creación o su ejecución serán resueltas por la vía del arreglo directo entre las partes o por cualquier mecanismo de solución de conflictos y en caso de no ser posible se acudirá a la justicia ordinaria para su resolución. **DECIMA TERCERA. DATOS PERSONALES:** En desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás

derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la Información consagrado en el artículo 20 de la misma, LAS PARTES reconocen que con la firma del presente contrato, han recolectado algunos de sus datos personales. En virtud de lo anterior, ambos intervinientes con su firma autorizan para recolectar, usar y tratar de forma lícita y veraz la información obtenida de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012 – Decreto Reglamentario 1377 de 2013) para los fines relacionados con el desarrollo del presente CONSORCIO. **DECIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Las recibirán en las direcciones correspondientes a su domicilio social y en los siguientes correos electrónicos: **RENNORGY S.A.S.** director.proyectos@rennorgy.com y **GEO POWER SOLUTIONS S.A.S**: juan.jose@gps.com.co

Para constancia se firma en la ciudad de Cali (Valle) a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025.

Javier Jaramillo Ramírez
C.C. No. 16.451.802
Representante Legal
RENNORGY S.A.S.

Luis Enrique Cifuentes Oliveros
C.C. No.16.586.048
Representante Legal
GEO POWER SOLUTIONS S.A.S

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/07/2025 12:27:54 pm

Recibo No. 10060836, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PFYMUY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	RENNORGY S.A.S.
Nit.:	901489687-7
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1118715-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	01 de junio de 2021
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 34 # 10 - 229
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	provalsa.contable2@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6644689
Teléfono comercial 2:	3213375604
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KR 34 # 10 - 229
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	provalsa.contable2@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6644689
Teléfono para notificación 2:	3213375604
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica RENNORGY S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/07/2025 12:27:54 pm

Recibo No. 10060836, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PFYMUY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de mayo de 2021 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2021 con el No. 10757 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada RENNORGY S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

objeto social. - La sociedad tiene por objeto social principal la realización de cualquier acto licito de comercio, en particular el desarrollo de actividades de fabricación, distribución y/o venta de vehículos híbridos, eléctricos, de nuevas tecnologías nuevos o usados, y en general de cualquier tipo de vehículo automotor. Compra, venta, alquiler, mantenimiento y reparación de: baterías automotrices y para almacenamiento, todos los componentes necesarios para poner en funcionamiento sistemas eléctricos vehiculares estacionarios, y sistemas fotovoltaicos; así como comercialización de energía eléctrica renovable y convencional. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá efectuar diseño e implementación de soluciones integrales en movilidad que incluyan actividades de monitoreo y seguimiento, comunicaciones, desarrollos digitales, sistemas de venta y recaudo y diseño y construcción obras infraestructura en desarrollo del objeto principal. También se podrán desarrollar consultorías asesorías capacitaciones: Prestar servicios post venta mantenimiento reparación toda clase vehículos automotores por lo cual podrá importar directamente o por intermedio terceros los vehículos automotores híbridos eléctricos nuevas tecnologías convencionales que vaya a comercializar los respectivos repuestos para prestar sus servicios post venta mantenimiento; el desarrollo actividades comercialización distribución venta representación productos servicios relacionados.comercialización, distribución, venta y/o representación de productos y servicios relacionados con energías alternativas; modelos cerrados de venta de energía y sistema de cargas desde fuentes alternativas (fotovoltaica, eólica, etc.); acumuladores de energía con baterías para uso automotriz, industriales y en el hogar; modelos de movilidad eléctrica; generación de energías limpias. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o contractualmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, tales como adquirir, arrendar, enajenar, gravar, administrar, tomar o dar en arrendamiento o comodato toda clase de bienes tendientes a su funcionamiento. b- Intervenir ante los Accionistas mismos o ante terceros como acreedora o deudora operaciones del crédito dando o recibiendo las garantías y cauciones del caso cuando haya lugar a ello. c- Celebrar con establecimientos del crédito y con todo tipo

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 10/07/2025 12:27:54 pm

Recibo No. 10060836, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PFYMUY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otra clase instrumentos de crédito; así como celebrar los contratos de seguro necesarios para proteger su patrimonio, e- Celebrar contratos civiles, comerciales, laborales o administrativos, f- Formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o acciones de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, g- Transformarse en otro tipo societario de los definidos en la legislación colombiana o fusionarse con otras sociedades absorbiéndolas o dando origen a una nueva, h- Celebrar, ejecutar, transigir, resolver o desistir de todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al feliz logro de los fines sociales ¡Participar en procesos licitatorios de entidades públicas, mixtas y privadas

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$2,000,000,000
No. de acciones:	2,000
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$820,000,000
No. de acciones:	820
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$820,000,000
No. de acciones:	820
Valor nominal:	$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá por representante legal a una persona natural o jurídica, accionista o no, denominadoo Gerente, de libre nombramiento y remoción de la asamblea de accionistas y con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, por cuanto tiene bajo su responsabilidad la inmediata dirección y administración de los mismos.

Gerente persona natural.- por faltas absolutas del gerente que sea persona natural se entenderá la muerte, acreditada mediante registro civil de defunción o la incapacidad total y permanente certificada por la EPS o por la ARL, que impida a la persona

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 10/07/2025 12:27:54 pm

Recibo No. 10060836, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PFYMUY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad continuará en manos del representante legal sobreviviente o que permanezca en capacidad de continuar desempeñando su cargo, quién podrá convocar al máximo órgano social para designar la persona que desempeñará el cargo del representante legal fallecido o incapacitado.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente.-corresponde al gerente: a nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la asamblea de accionistas. b-. Convocar a la asamblea de accionistas a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario. c-. Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, las cuentas, los inventarios el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de las pérdidas liquidadas. d-. Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales; e-. Presentar a la asamblea de accionistas el balance de prueba que debe confeccionarse el último día de cada mes. e-. Mantener a la asamblea de accionistas detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informaciones que solicite; o-. Otorgar los poderes especiales para la inmediata defensa de los intereses sociales; h-. Apremiar a los empleados y demás dependientes de la compañía para que cumplan oportunamente con los deberes a su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas sociales; l,-cumplir y hacer cumplirlas decisiones de. La asamblea de accionistas; j-. Tomar todas las medidas y ejecutar o celebrar todos los actos o contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y el desarrollo del objeto social. k-. Ejercer todas las funciones que le deleguen la asamblea de accionistas y las demás que le confieren los estatutos o las leyes vigentes, por la naturaleza del cargo que ejerce.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 12 de mayo de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2021 con el No. 10757 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JAVIER ANTONIO JARAMILLO RAMIREZ	C.C.16451802

Por Acta No. 02 del 23 de septiembre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2021 con el No. 17828 del Libro IX, se designó a:

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/07/2025 12:27:54 pm

Recibo No. 10060836, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PFYMUY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	JORGE JARAMILLO RAMIREZ	C.C.16447834

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 13 de febrero de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2025 con el No. 3286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GUSTAVO ADOLFO DUQUE SERNA	C.C.1114786285 T.P.177512-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 12 del 20/05/2025 de Asamblea General De Accionistas	14598 de 10/07/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/07/2025 12:27:54 pm

Recibo No. 10060836, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PFYMUY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,803,414,353

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:4511

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aqui certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/07/2025 12:27:54 pm

Recibo No. 10060836, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PFYMUY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

Camara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2025 10:42:54 am

Recibo No. 10069048, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AIV4W7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GEO POWER SOLUTIONS S.A.S
Sigla:	GPS S.A.S
Nit.:	900081576-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	683384-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	26 de abril de 2006
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 2 OESTE # 6 - 08 OFC 405
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	juan.jose@gps.com.co
Teléfono comercial 1:	8920292
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KR 2 OESTE # 6 - 08 OFC 405
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	juan.jose@gps.com.co
Teléfono para notificación 1:	8920292
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GEO POWER SOLUTIONS S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Camara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2025 10:42:54 am

Recibo No. 10069048, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AIV4W7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1365 del 12 de abril de 2006 Notaría Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2006 con el No. 5168 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GEO POWER SOLUTIONS S.A. SIGLA:GPS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 019 del 02 de abril de 2018 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2018 con el No. 8345 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de GEO POWER SOLUTIONS S.A.S SIGLA: GPS S.A.S .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 10 de enero del año 2050

OBJETO SOCIAL

1) la prestación de servicios de asesoría y/o consultoría en ingeniería de sistemas y electrónica, 2) la elaboración, licensamiento, arrendamiento, compra y venta de programas o software de contenidos digitales, para computador y/o servidores, en la modalidad computación en la nube de hosting y cloud computing; 3) El diseñar, implementar, integrar, vender o arrendar sistemas de control de acceso y/o recaudo con medios tecnológicos magnéticos o inalámbricos, en lo cual podrá: A) diseñar, fabricar, implementar, integrar, comercializar, mantener y administrar sistemas de recaudo con medios tecnológicos para sistemas de servicio publico de transporte de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; B) diseñar, desarrollar, implementar, integrar, vender o arrendar sistemas de control de flota, para el servicio privado o público en cualquiera de sus modalidades urbano, intermunicipal, marítimo, o mixto;
Parágrafo: en desarrollo del objeto social la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; además podrá: aceptar, endosar, negociar, gravar, tener y descargar toda clase de bienes muebles e inmuebles, artículos valores excepto los bonos a que se refiere el artículo 752 del código de comercio siempre que tenga relación directa con el objeto social, celebrar contratos de cuenta corriente, participar en constitución de sociedades comerciales, adquirir acciones en sociedades civiles y/o comerciales e igualmente celebrar contratos de cuentas en participación o asociación en participación, sea como gestor o como participe inactivo, fusionarse con otra u otras sociedades que tengan el mismo objeto y transformarse con otro tipo de sociedades, celebrar convenios o concordatos preventivos, potestativos o voluntarios con sus acreedores previa aceptación para efectuarlos emitida por juez competente y en

Recibo No. 10069048, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AIV4W7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general hacer todo aquello que sea necesario para el desarrollo de su objeto social y que se relacione directamente con él. La sociedad podrá obtener privilegios industriales, concesiones, licencias, patentes de invención, de mejoras o de procedimientos y marcas de fabrica o de comercio. Igualmente podrá celebrar con entidades oficiales o privadas todos aquellos contratos que se relacionen con el objeto social enunciado, tales como agencias, representación, distribución y suministro de los servicios y mercancías mencionados, ya se en calidad de agente, representante o distribuidor, o bien como empresario; celebrando, ejecutando, liquidando y en general, realizar todos los actos jurídicos que sean requeridos o necesarios para presentación de propuestas para licitaciones publicas o privadas y realizar todas las gestiones y tramites que sean pertinentes para suscribir el correspondiente contrato de concesión de las licitaciones publicas o privadas en las que participe parcial o totalmente en la licitación.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$260,000,000
No. de acciones:	260,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$260,000,000
No. de acciones:	260,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$260,000,000
No. de acciones:	260,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE,

EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUIENES LAS REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS CON LAS MISMAS FACULTADES, FUNCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ENTRE OTRAS:

Recibo No. 10069048, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AIV4W7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3.- ORDENAR LA EJECUCIÓN O LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL;

4.- AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUERE A EJECUTAR O CELEBRAR EL GERENTE O SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA, CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE SEISCIENTOS CUARENTA (640) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA;

26. AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ENTRE COMO SOCIO O COMO ACCIONISTA:

27,- AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS O CUANDO TALES ACTIVOS EXCEDAN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS SOCIALES;

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE, QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y POR CONSIGUIENTE, LE CORRESPONDE EN USO EXCLUSIVO DE LA RAZÓN SOCIAL, LAS SIGUIENTES: 1.- ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD; 2.- CUMPLIR Y EJERCER LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3.- CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y FACULTARLOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN; 4.- CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 5.- EJECUTAR TODOS Y LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SOLICITAR AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA AQUELLOS CUYA CUANTÍA EXCEDA EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE SEISCIENTOS CUARENTA (640) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES, ASÍ COMO INGRESAR LA SOCIEDAD COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS COMPAÑÍAS; 6.- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA O EXTRAORDINARIAMENTE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS O CUANDO LO CREA CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE MÍNIMO LA CUARTA PARTE DE LAS ACCIONES SUSCRITAS; 7.- CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; 8.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS, JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DE CADA EJERCICIO, CON LOS DICTÁMENES SOBRE ELLOS; EL INFORME DE LA GESTIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA SOCIEDAD; Y, EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY; 9.- PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES, LOS FLUJOS DE FONDOS, LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 10.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO ESTÉN ATRIBUIDOS A OTRO ÓRGANO; 11.- APROBAR EL PROSPECTO DE EMISIÓN DE BONOS CUANDO ESTA FACULTAD LA HAYA DELEGADO LA ASAMBLEA; 12.- CREAR Y ESTABLECER SUCURSALES O SUPRIMIRÍAS CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA COMPAÑÍA; 13.- EJERCER CONTRA EL ACCIONISTA MOROSO LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 23 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; 14.- ORIENTAR Y CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES ECONÓMICAS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS; 15.- ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN. PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD; 16.- LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 17.- LLEVAR EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES Y HACER LAS ANOTACIONES PERTINENTES CONFORME A LA LEY Y LOS ESTATUTOS; 18.- INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS QUE PRODUZCA Y SOBRE LAS ASIGNACIONES RESPECTIVAS. EN EJERCICIO DE SUS FIJACIONES, EL GERENTE PUEDE DENTRO DE LOS LÍMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE LES SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O

Recibo No. 10069048, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AIV4W7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INMUEBLES GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENORIOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO; COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; DESISTIR, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS Y EJERCITAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE CONFIERA LA LEY; TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETERLOS A ARBITRAMIENTO; RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO; HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ENDOSAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES, BONOS, CARTAS DE PORTE, FACTURAS CAMBIARIAS, CERTIFICADOS NEGOCIABLES O BONOS DE PRENDA Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS; NOVAR OBLIGACIONES; ADQUIRIR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR ARTÍCULOS O PRODUCTOS PARA COMERCIALIZARLOS; RECIBIR BIENES BAJO LA MODALIDAD DEL LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO; SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, Y EN FIN, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ORDEN CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O TRIBUTARIO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES SIEMPRE QUE ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA.

GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1.- CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PAL-A REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD.; 2.- CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES; 3.- DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS; 4.- CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA.

PARAGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS, ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO ASÍ COMO TAMBIÉN PARA AUTORIZAR FINITAS EN EL MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES Y AHORROS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 019 del 02 de abril de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2018 con el No. 8345 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LUIS ENRIQUE CIFUENTES OLIVEROS	C.C.16586048
SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN JOSE OCTAVIO JARAMILLO RAMIREZ	C.C.16658595

Recibo No. 10069048, Valor: $11.600 .

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AIV4W7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2531 del 11/07/2006 de Notaria Catorce de Cali	9284 de 08/08/2006 Libro IX
E.P. 3144 del 11/11/2008 de Notaria Catorce de Cali	12806 de 13/11/2008 Libro IX
ACT 019 del 02/04/2018 de Asamblea De Accionistas	8345 de 04/05/2018 Libro IX
ACT 024 del 13/07/2022 de Asamblea General De Accionistas	13306 de 22/07/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2025 10:42:54 am

Recibo No. 10069048, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AIV4W7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	GEO POWER SOLUTIONS S.A.
Matrícula No.:	683385-2
Fecha de matrícula:	26 de abril de 2006
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	K 2 O 6 08 04050
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,011,160,215

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:6201

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 17/07/2025 10:42:54 am

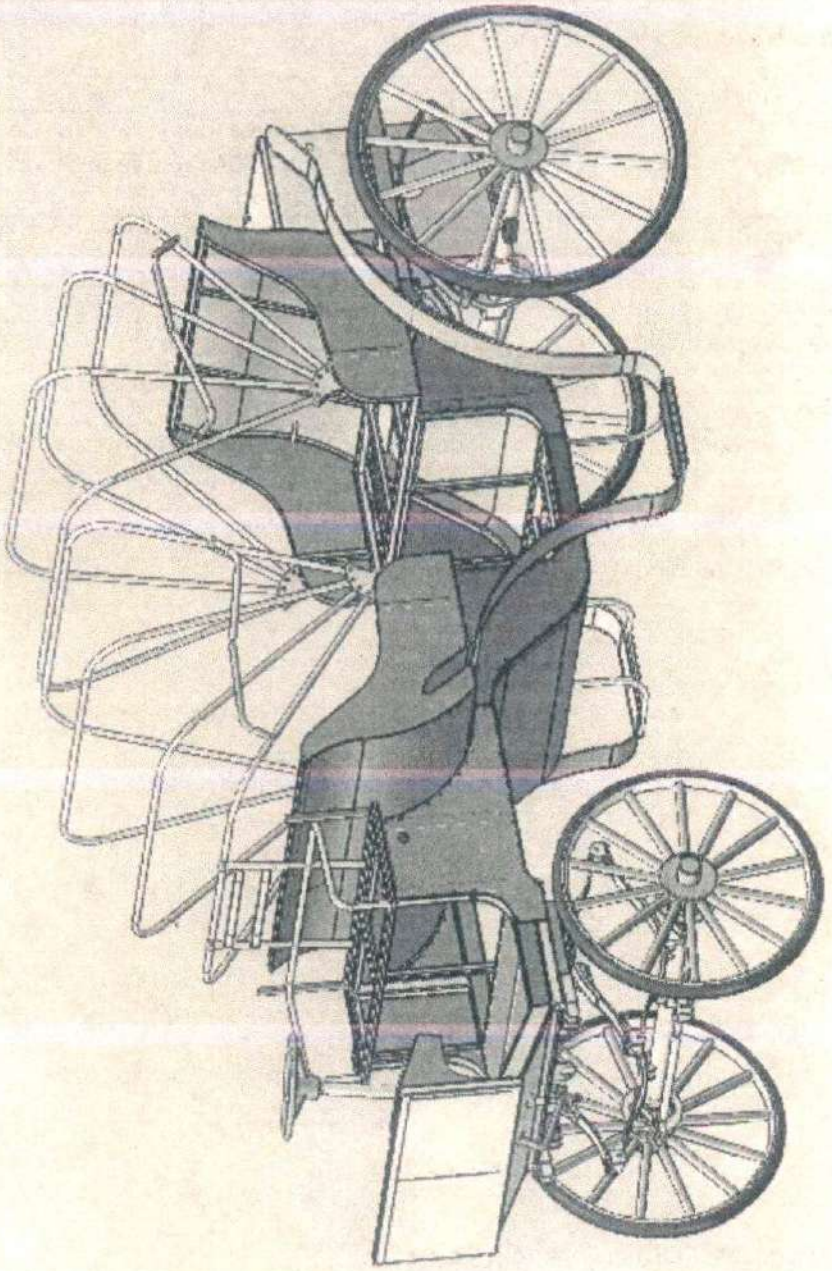
Recibo No. 10069048, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825AIV4W7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.



rennorgy
energía en movilidad

Especificaciones Técnicas Carroza

Información técnica carroza

i.	Potencia del motor eléctrico:	4 kW
ii.	Autonomía:	70km mínimo (El proveedor indica que con una batería de 64V 150Ah puede tener una autonomía de 100 km)
iii.	Dimensiones de la carroza:	3600 mm (Largo) x 1550 mm (Ancho) x 2000 mm (Alto)
iv.	Peso máximo a soportar:	Peso bruto vehicular 1.5 T
v.	Distancia máxima diaria a recorrer	70km
vi.	Tiempo de carga:	6 a 8 horas
vii.	Modo carga y tipo de conexión	Modo de carga 2 / Estación de intercambio de baterías (Battery Swapping)

viii. Especificaciones técnicas de los elementos principales

Motor:
Voltaje nominal: 60V
Numero de fases: 3

Controlador:
Voltaje de operación: 40V a 72V DC
Potencia: 4 kW
Peso: 1.4 kg
Dimensiones: 195 mm x 149 mm x 99.76 mm

Cargador:
Voltaje de operación: 90V a 264V AC
Potencia: 2 kW
Peso: 3.8 kg
Dimensiones: 282 mm x 168 mm x 96 mm

Batería:
Tipo de batería: Batería de litio Ferroso Fosfato (LiFePO4)
Voltaje nominal: 64V
Capacidad de almacenamiento: 150Ah
Peso aproximado: 75 kg
Dimensiones: 560 mm x 340 mm x 265 mm

rennorgy
energía en movilidad

FICHA TÉCNICA CARROZA ELÉCTRICA

CARACTERÍSTICAS	
Clase del vehiculo	Carroza
Tipo de carrocería	Coche
Marca	QZM
Referencia	GG-01
Autonomía	70Km
Velocidad máxima	15 km/h
Capacidad de baterías	6 kW/h
Voltaje/Corriente	64V 100Ah
Tipo batería	LiFePO4 (Litio Ferroso Fosfato)
Sistema de carga	Portátil
Tiempo de carga	6-8 hrs (Carga Lenta)
Tipo de dirección	Servo hidráulica - Timón
Tipo de freno del/tras	Disco/Disco
Servicio	Turismo
Pasajeros	4 + C
Numero de ejes	2
Numero de llantas	4
Peso bruto vehicular	1.500 Kgs
Carpas	Doble pasajeros

PARÁMETROS DEL MOTOR	
Configuración	ELÉCTRICO
Potencia	4 Kw
Torque nominal	12,7 Nm
Velocidad nominal	3.000 Rpm
Voltaje	60V

DIMENSIONES	
Longitud total	3.600 mm
Altura del vehículo	2.000 mm
Ancho del vehículo	1.550 mm a 1.850 mm

COLORES	
Carrocería	Vinotinto y negro
Rines	Vinotinto





Imagen de Referencia

rennorgy
energía en movilidad

Especificaciones Técnicas Motocarro

Información técnica Motocarro Taller (Modelo BD-180)

i.	Potencia del motor eléctrico:	1.8 kW
ii.	Autonomía:	70km
iii.	Dimensiones de la carroza:	3240 mm (Largo) x 1144 mm (Ancho) x 1770 mm (Alto)
iv.	Peso máximo a soportar:	Peso bruto vehicular 760 kg
v.	Distancia máxima diaria a recorrer	70km
vi.	Tiempo de carga:	4 a 6 horas
vii.	Modo carga y tipo de conexión	Modo de carga 1 / Estación de intercambio de baterías (Battery Swapping)

viii. Especificaciones técnicas de los elementos principales

Motor:

Voltaje nominal: 60V
Numero de fases: 3

Controlador:

Voltaje de operación: 45V a 72V DC
Potencia: 1.8 kW
Peso: 2.7 kg
Dimensiones: 318 mm x 154 mm x 83 mm

Cargador:

Voltaje de operación: 90V a 264V AC
Potencia: 2 kW
Peso: 3.8 kg
Dimensiones: 282 mm x 168 mm x 96 mm

Batería:

Tipo de batería: Batería de litio Ferroso Fosfato (LiFePO4)
Voltaje nominal: 64V
Capacidad de almacenamiento: 105Ah
Peso aproximado: 58 kg
Dimensiones: 510 mm x 432 mm x 248 mm

rennorgy
energía en movilidad

SAIGE

BD 180 MOTOCARRO ELÉCTRICO

CARACTERÍSTICAS

Clase de vehículo	MOTOCARRO
Tipo de carrocería	FURGÓN
Marca	SAIGE
Referencia	BD-180
Autonomía	70Km
Velocidad maxima	30 Kph
Capacidad de baterías	6 Kw/h
Voltaje / Corriente	60V 100 Amp/h
Tipo batería	LifeP04 (Litio ferroso fosfato)
Sistema de carga	Portátil
Tiempo de carga	4.0 - 4.5 hrs (Carga Lenta)
Tipo de dirección	MECÁNICA - Manubrio
Tipo de freno del /tras	Disco / tambor
Servicio	PÚBLICO/PARTICULAR
Pasajeros	C
Número de ejes	2
Número de llantas	3
Dimensión llantas	4.0-12
Peso bruto vehicular	760 Kgs
Peso vacío	380 Kgs
Capacidad de carga	280 Kgs
Capacidad de carrocería	2.6 m3

PARÁMETROS DEL MOTOR

Configuración	ELÉCTRICO
Referencia	CNWPY6-1800
Potencia máxima SAE (DIN)	2,41 HP
Régimen a máxima potencia	3000 rpm
Torque máximo	5,10 kg-m
Régimen máximo torque	2200 Rpm

DIMENSIONES

Longitud total	2990 mm
Longitud de la cabina	1128 mm
Altura del vehículo	1693 mm
Ancho del vehículo	1144 mm
Voladizo delantero	253 mm
Voladizo posterior	537 mm
Distancia entre ejes	2200 mm





rennorgy
energía en movilidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GPS

FICHA TECNICA COBAN 403B

Tipo:	Vehículo
Configuración:	SMS
Cobertura Red:	4G/2G
Voltaje Soportado:	12-24v
Memoria:	300KB
Bateria Interna:	350mAh
Corte de Motor (Salida Digital):	Si
Antena GPS/GSM:	Integrada
Micrófono:	Si
Botón de Pánico:	Si
Módulo de Alarma:	Si
Control Remoto:	Si
Sensor de Golpe:	Si
Accesorios Adicionales:	Relay, portarelay, micrófono, control pánico
ACC o Ignición:	Si
Detección Puertas/Capó:	Si
Salidas Digitales:	2
Entradas Digitales:	2
Relay:	Si
Arnés de Instalación:	Si
Presentación:	Caja
Dimensiones:	9.6×5.3×1.8cm
Peso:	70gr

rennorgy
energía en movilidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE COMUNICACIONES Y MONITOREO

Especificaciones Técnicas Equipo Comunicación

- Memoria RAM: 4 GB
- Memoria Interna: 64 GB

Especificaciones Técnicas Sistema Monitoreo

- Servicio de plataforma digital del sistema de monitoreo por 1 año
- Alerta de inicio de operación
- Alerta con geocercas
- Alerta por velocidad
- Configuración de puntos de paso
- Informe de parqueo
- Contabilidad de KMs
- Asignación de usuario administrador (hasta 3 usuarios)
- Acceso a través de computador (web) y celular (App)
- Transmisión de alertas a través de correo electrónico o Whatsapp

Plataforma monitoreo: www.simplificar.com

rennorgy
energía en movilidad

GPS S.A.S.

CONSORCIO
MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA

Señores
CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Avenida Blas de Lezo
Muelle de la Bodeguita, piso 2
Cartagena de Indias, Bolívar

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO POSVENTA**

Yo, Javier Jaramillo Ramírez mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.451.802 de Yumbo, actuando en calidad de Representante Legal del Consorcio *"MOVILIDAD TURÍSTICA DE CARTAGENA"*, conformado por las empresas:

- RENNORGY S.A.S. con NIT 901.489.687-7, representada legalmente por Javier Antonio Jaramillo Ramírez, y
- GEO POWER SOLUTIONS S.A.S. NIT 900.081.576-1, representada legalmente por Luis Enrique Cifuentes Oliveros, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

El Consorcio Movilidad Turística de Cartagena, a través de su empresa consorciada Rennorgy S.A.S, cuenta con la capacidad técnica y de infraestructura para llevar a cabo el suministro de las Carrozas Eléctricas en la ciudad de Cartagena de Indias y su respectivo servicio posventa, de acuerdo con la norma aplicable y vigente para vehículos eléctricos, objeto de la convocatoria abierta 002-2025 publicada por la CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.

Dentro de las obligaciones del consorcio la empresa RENNORGY S.A.S. será la encargada de realizar los servicios de postventa y cuenta con la capacidad técnica en la ciudad de Cartagena de Indias.

Atentamente,

Javier Antonio Jaramillo Ramírez
CC No. 16.451.802
Representante legal
MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA

rennorgy
energía en movilidad

GPS S.A.S

CONSORCIO
MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA

Señores
CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Avenida Blas de Lezo
Muelle de la Bodeguita, piso 2
Cartagena de Indias, Bolívar

ASUNTO: Manifestación sobre la procedencia del personal vinculado al proyecto – Invitación Abierta No. 002/2025

En atención al proceso de selección adelantado por su entidad para la ejecución del contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS", y en cumplimiento de lo dispuesto en los términos de referencia, de manera atenta me permito manifestar que:

Todo el personal técnico, operativo, administrativo y demás recursos humanos que serán vinculados para la ejecución del proyecto es de procedencia nacional, conforme a la normatividad vigente.

Con esta declaración se reafirma el compromiso de nuestra entidad con el fortalecimiento de la mano de obra nacional y el desarrollo de capacidades locales, promoviendo el empleo formal y el cumplimiento de la legislación laboral colombiana.

Atentamente,

Javier Antonio Jaramillo Ramírez
CC No. 16.451.802
Representante legal
MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA

No. 16.451.802 de Yumbo, actuando en calidad de Representante Legal del Consorcio *"MOVILIDAD TURÍSTICA DE CARTAGENA"*, conformado por las empresas:

- RENNORGY S.A.S. con NIT 901.489.687-7, representada legalmente por Javier Antonio Jaramillo Ramirez, y
- GEO POWER SOLUTIONS S.A.S. NIT 900.081.576-1, representada legalmente por Luis Enrique Cifuentes Oliveros, manifiesto que:

El Consorcio Movilidad Turística de Cartagena, en su calidad de proponente, se permite manifestar que cuenta con la experiencia específica requerida para el desarrollo de modelos de operación de servicios de transporte turístico sostenible, la cual es acreditada a través de su empresa consorciada Rennorgy S.A.S., conforme lo certifica la Fiduprevisora S.A. mediante documento radicado bajo el No. 20251041003534911 de fecha 17 de julio de 2025, correspondiente a los Componentes 2 y 3 del proyecto, certificación aportada en el capítulo DOCUMENTOS TECNICOS, apartado experiencia específica del proponte.

Adicionalmente, se informa que Rennorgy S.A.S. también cuenta con experiencia específica en implementación e instalación de sistemas de intercambio de baterías con carga fotovoltaica para vehículos eléctricos, conforme a la certificación expedida por la empresa EPEX, fechada el 7 de febrero de 2025, certificación aportada en el capítulo DOCUMENTOS TECNICOS, apartado experiencia específica del proponte.

Igualmente, se manifiesta que Rennorgy S.A.S. también cuenta con experiencia específica en implementación de sistemas de monitoreo para flotas de servicio de transporte, conforme a certificación emitida por Palmira S.A. de fecha 30 de agosto de 2023, certificación aportada en el capítulo DOCUMENTOS TECNICOS, apartado experiencia específica del proponte.

rennorgy
energía en movilidad

GPS S.A.S.

CONSORCIO
MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA

Dichas certificaciones respaldan la idoneidad técnica del consorcio y su capacidad para llevar a cabo el objeto de la convocatoria, conforme a lo establecido en los términos de referencia de la Invitación Abierta No. 002/2025.

Atentamente,

Javier Antonio Jaramillo Ramírez
CC No. 16.451.802
Representante legal
CONSORCIO MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA

rennorgy
energía en movilidad

GPS SAS

CONSORCIO
MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA

Señores
CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Avenida Blas de Lezo
Muelle de la Bodeguita, piso 2
Cartagena de Indias, Bolívar

Asunto: MANIFESTACIÓN DE APORTE ADICIONAL A LA OPERACIÓN DEL PROYECTO

El Consorcio Movilidad Turística de Cartagena, en el marco de su compromiso con la eficiencia y sostenibilidad del sistema de transporte turístico de la ciudad, se permite informar que su propuesta contempla, como aporte gratuito, la incorporación de dos (2) carrozas eléctricas de reserva (backup).

Este aporte no implica costo adicional alguno para la entidad contratante y tiene como objetivo fortalecer la operación, asegurando cobertura continua ante eventuales fallas técnicas o situaciones imprevistas.

Las carrozas de reserva estarán integradas al modelo operativo como unidades de respaldo logístico dentro del parque vehicular, cuya función principal será garantizar la continuidad y calidad del servicio sin afectar la programación diaria ni la disponibilidad operativa.

Cordialmente,

Javier Antonio Jaramillo Ramírez
C.C. No. 16.451.802 de Yumbo
Representante Legal
MOVILIDAD TURÍSTICA DE CARTAGENA